



— Universidad —  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

**ESCUELA DE POSGRADO**

**Dr. Luis Claudio Cervantes Liñán**

**DOCTORADO EN CONTABILIDAD**

**TESIS**

**“LA ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL  
CONTADOR PÚBLICO Y LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN  
EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PERIODO  
2011-2016”**

**PRESENTADO POR:**

**ELY DÍAZ CHÁVEZ**

**Para optar el grado de Doctora en Contabilidad**

**ASESOR DE TESIS: Dr. MAXIMILIANO CARNERO ANDIA**

**LIMA - PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

A Dios, forjador de mi camino, quien guía el destino de mi vida ayudándome a aprender de mis errores. Te lo agradezco Padre Celestial.

A mi hijo José Rodrigo, por la fuerza que me brindas, por las cosas que me enseñas. Eres mi motivación. Te quiero Papachín.

**La Autora.**

## **AGRADECIMIENTO**

A las autoridades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega por haberme facilitado culminar satisfactoriamente mis estudios profesionales de Doctorado; a los señores catedráticos, por sus consejos y orientaciones; y para mis compañeros por su aliento permanente

**La Autora.**

# ÍNDICE

Resumen	
Abstract	
Introducción	

## CAPÍTULO I

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Marco Filosófico .....	01
1.2	Marco Histórico .....	05
1.3	Marco Legal .....	06
1.3.1	Ética del Contador Público .....	06
1.3.2	Corrupción .....	12
1.4	Marco Teórico .....	13
1.4.1	Ética del Contador Público .....	13
1.4.2	Corrupción .....	28
1.5	Investigaciones .....	50
1.5.1	Investigaciones Nacionales.....	50
1.5.2	Investigaciones Internacionales .....	53
1.6	Marco Conceptual.....	56

## CAPÍTULO II

### EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1	Planeamiento del Problema .....	60
2.1.1	Descripción de la Realidad Problemática .....	60
2.1.2	Antecedentes Teóricos .....	62
2.1.3	Definición del Problema.....	63
2.2	Finalidad y Objetivos de la Investigación.....	65
2.2.1	Finalidad .....	65
2.2.2	Objetivo General y Específicos .....	65
2.2.3	Delimitación del Estudio .....	66

2.2.4	Justificación e Importancia del Estudio.....	66
2.3	Hipótesis y Variables.....	67
2.3.1	Supuestos Teóricos.....	67
2.3.2	Hipótesis Principal y Específicas .....	68
2.3.3	Variables e Indicadores .....	69

### **CAPÍTULO III**

#### **MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS**

3.1	Población y Muestra.....	71
3.2	Diseño Utilizado en el Estudio.....	73
3.3	Técnica e Instrumento de Recolección de Datos .....	73
3.4	Procesamiento de Datos.....	74

### **CAPÍTULO IV**

#### **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1	Presentación de Resultados.....	75
4.2	Contrastación de Hipótesis .....	104
4.3	Discusión .....	114

### **CAPÍTULO V**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1	Conclusiones .....	119
5.2	Recomendaciones.....	120

### **BIBLIOGRAFÍA**

Referencias bibliográficas

Referencias electrónicas

### **ANEXOS:**

01 Matriz de Consistencia

02 Encuesta

03 Ficha de Validación del Instrumento de Investigación Juicio y Expertos

## RESUMEN

El Contador Público debe tener la capacidad profesional actualizada en los asuntos de su profesión y concretamente debe tener la seguridad moral de disponer de los conocimientos y recursos necesarios para iniciar un compromiso profesional. Por lo tanto, la condición de ética es condición jurídica en todos los contratos profesionales, la cual va seguida de la obligación moral y jurídica de desarrollar el compromiso con cuidado y diligencia profesional.

El objetivo general del trabajo de investigación fue demostrar si el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

El tipo de investigación fue explicativo y el nivel aplicativo; por otro lado, el método y diseño de investigación fue *expos facto* o retrospectivo; y con relación a la población objeto de estudio estuvo constituida por el Colegio de Contadores Públicos de Lima y la muestra fue de 380 Contadores Públicos con un muestreo probabilístico de 95% de confianza y con un margen de error de 5%.

Respecto a los instrumentos utilizados para la medición de las variables fue la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, el cual fue validado por Jueces expertos que realizaron la evaluación con el Grado de Doctores, quienes dieron la validación de criterios y de constructo; en cuanto a la prueba estadística fue el *ji* o *chi* cuadrado, corregida por Yates.

En conclusión, se ha demostrado que el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió directamente en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

**Palabras claves:** Ética del Contador Público, corrupción, probidad, imparcialidad, responsabilidad.

## **ABSTRACT**

The Public Accountant must have the professional capacity updated in the matters of his profession and specifically must have the moral security of having the knowledge and resources necessary to initiate a professional commitment. Therefore, the ethical condition is a legal condition in all professional contracts, the quality will be immediately of the moral and legal obligation to develop the commitment with professional care and diligence.

The general objective of the research work was demonstrated if the level of ethics in the professional practice of the public accountant affected the acts of corruption in the State institutions, period 2011-2016.

The type of research was explanatory and the level of application; on the other hand, the research method and design was exposed or retrospective; and in relation to the population under study constituted by the Association of Public Accountants of Lima and the sample of 380 Public Accountants with a probability sampling of 95% confidence and with a margin of error of 5%.

Regarding the instruments used for the measurement of the variables, the questionnaire technique was the questionnaire, which was validated by expert judges who analyzed the evaluation with the Degree of Doctors, who received the validation of criteria and construction; As for the statistical test, it was chi or chi square, corrected by Yates.

In conclusion, it has been determined that the level of ethics in the professional practice of the public accountant, directly affected the acts of corruption in the State institutions, period 2011-2016

**Keywords:** Public Accountant Ethics, corruption, probity, impartiality, responsibility.

## INTRODUCCIÓN

En cuanto al desarrollo de la tesis, se encuentra dividido en cinco capítulos: Fundamentos Teóricos de la Investigación; El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables; Método, Técnica e Instrumentos; Presentación y Análisis de los Resultados; finalmente Conclusiones y Recomendaciones, acompañada de una amplia Bibliografía, la misma que sustenta el desarrollo de esta investigación; así como los Anexos respectivos.

**Capítulo I:** Abarcó el marco filosófico, histórico, legal y teórico con sus respectivas conceptualizaciones sobre: *Ética del Contador Público y corrupción*; donde cada una de las variables se desarrollaron con el apoyo de material procedente de especialistas en cuanto al tema, quienes con sus aportes enriquecieron la investigación; también dichas variables son de gran interés y han permitido clarificar desde el punto de vista teórico conceptual a cada una de ellas, terminando con las investigaciones y la parte conceptual.



**Capítulo II:** Se puede observar que en este punto destaca la metodología empleada para el desarrollo de la tesis; destacando la descripción de la realidad problemática, objetivos, delimitaciones, justificación e importancia del estudio; terminando con las hipótesis y variables.

**Capítulo III:** Estuvo compuesto por la población y muestra; diseño, técnicas e instrumentos de recolección de datos; terminando con el procesamiento de datos.

**Capítulo IV:** Se trabajó con la técnica del cuestionario, el mismo que estuvo compuesto por preguntas en su modalidad cerradas, con las mismas se realizaron la parte estadística y luego la parte gráfica, posteriormente se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión y luego se llevó a cabo la contrastación de cada una de las hipótesis, terminando con la discusión.

**Capítulo V:** Las mismas se formularon en relación a las hipótesis y a los objetivos de la investigación y las recomendaciones, consideradas como viables.

## CAPÍTULO I

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1 MARCO FILOSÓFICO

Respecto al tema de investigación el autor **DE LA TORRE DÍAZ, Francisco Javier (2014)** explica las corrientes de ética para descubrir cómo argumentan y fundamentan los hombres las cuestiones morales, para lo cual cita a algunos autores:

**Sócrates**, representa el intento de establecer unos criterios racionales para distinguir la verdadera virtud y definir las diferentes virtudes. ¿Qué es la valentía? ¿Qué es la justicia? Asimismo, representa la búsqueda del verdadero bien adopta una actitud crítica ante los dogmatismos y escepticismos. Él sólo se deja convencer por el mejor argumento a

diferencia de los conservadores que emplean un vocabulario incoherente y caduco y de las innovaciones manipuladoras de los sofistas.

Es así que, para Sócrates, sólo llegamos a la verdad mediante la introspección (la verdad habita en el fondo de nosotros) y el diálogo (por el que descubrimos nuestra ignorancia) pues toda verdad es provisional, revisable y sobrepasa los límites de la propia comunidad. Una vez llegamos a conocer el verdadero bien, no podemos obrar mal. Para Sócrates quien obra mal es un ignorante. Es lo que se llama el intelectualismo moral. "Nadie yerra voluntariamente".

Por otro lado, **PLATÓN**, señala que la moral vertebrada la vida del individuo y la de la comunidad, el alma humana y la polis. Para Platón sólo podemos ser felices en el contexto de una polis bien organizada. Lo bueno y lo justo para el individuo es lo mismo que lo bueno y lo justo para la comunidad. Por eso hay una correlación en Platón entre las diferentes partes del alma (racional, irascible y concupiscible), las diferentes virtudes (prudencia, fortaleza y templanza) y los diferentes estamentos de la polis (gobernantes, militares y artesanos) formando todo un conjunto perfectamente organizado. La bondad consiste en compartir una forma de vida en la que ciertos bienes pueden ser alcanzados. El hombre malo es el incapaz de compartir una vida en común. ¿Qué clase de hombre es justo? y ¿Cómo puede sugerir el Estado justo? son dos preguntas que se responden juntas. El hombre justo existirá difícilmente fuera de un Estado justo que es el que educa a los hombres sistemáticamente en la justicia y el Estado justo existirá difícilmente si no es a partir de hombres justos. Por eso será el filósofo-rey, el que preparado en la abstracción y en la contemplación de las formas –esenciales-ideales, el adecuado para gobernar pues tiene un conocimiento cierto de lo inmutable más allá de

las percepciones sensibles, pues es el que ha descubierto la verdadera realidad que hay fuera de las sombras de la caverna, pues es el que conoce lo ideal, lo que deben ser las cosas. El problema es que no se puede hablar de la justicia y la bondad sólo desde el deber y el ideal. (p. 74)

De otro lado, el autor **GARCÍA, Diego (2012)** cita a **ARISTÓTELES**, quien dice lo siguiente: Lo bueno puede ser definido dentro de esta corriente como aquello "hacia lo que tienden naturalmente todas las cosas". Todas las cosas tienden a algún bien. Aristóteles comienza su *Ética* a Nicómaco con las siguientes palabras: "Todas las artes, todas las indagaciones metódicas del espíritu, lo mismo que todos nuestros actos y todas nuestras determinaciones morales tienen, al parecer, siempre por mira algún bien que deseamos conseguir; y por esta razón ha sido exactamente definido el bien cuando se ha dicho que es el objeto de todas nuestras aspiraciones". Dos palabras son clave en esta postura: naturaleza y tendencia (teleología). Lo bueno es seguir la tendencia de la naturaleza, actuar conforme a ella. La tendencia a la felicidad, a lo bueno está inscrita en la naturaleza. El seguir este orden natural se realiza a través de las virtudes (que son un cierto término medio entre dos extremos viciosos). Este orden natural es necesario, universal, cíclico (generación y corrupción, progresión y regresión). Se identifica lo natural y lo sano con lo justo y lo enfermo con lo antinatural o injusto. Bueno es lo que se ajusta a ese orden tanto en el alma humana como en la ciudad.

Es así que, para Aristóteles, como para casi todos los griegos, la *physis* (de *phyei*, nacer, crecer, brotar), la naturaleza, está ordenada, es cosmos y no caos. La experiencia de la luz del mediterráneo hacer ver un

orden interno en la naturaleza. Este principio interno es el “telos” o causal final hace tender a todas las cosas hacia su fin (entelejeia), hace estar a todas las cosas en potencia hacia su telos, su acto. Por eso este orden dinámico tiende a expresarse y conseguir su plenitud (el grano de trigo en la espiga). Para el Estagirita, para poder ser bueno hay que tener una cierta naturaleza. Por eso no es bueno sólo el que quiere sino el que puede. La felicidad depende de una buena naturaleza, de una buena biología (eu-zen), de una primera naturaleza y también de una buena educación, de una buena práctica (eu-ptrateion) o segunda naturaleza. Por eso para ser feliz se requiere una buena naturaleza y virtudes. (p. 205)

Es así que, para **LLEDÓ, E. (2011)** el bien de cada clase consiste en cumplir perfectamente su función propia. Por eso Aristóteles mantiene que lo que caracteriza la naturaleza del hombre es la razón y por ello lo natural es que los hombres deliberen sobre los medios más adecuados (virtudes) para ser felices. La felicidad es ese bien perfecto, que perseguimos por sí mismo y no por otra cosa (no como el poder o el dinero que los buscamos para conseguir otras cosas). La felicidad es un bien deseable por sí mismo que lleva al que lo posee a no desear nada más y al que se subordinan todos los demás bienes, que son medios para alcanzarlo. La razón lo que hace es buscar medios para conseguir unos fines ya dados (pues la felicidad no puede elegirse). El fin de un hombre es la felicidad, que es lo que conviene a un hombre en el conjunto de la vida, y, la moralidad es la adquisición de virtudes que conducen a la felicidad. Lo moral, por ello, se caracteriza como la búsqueda de la felicidad o la vida buena. De ahí que se la caracteriza de ética eudaimonista (eudaimon = felicidad). Se trata de encontrar en cada momento mediante el intelecto los medios más adecuados para alcanzar

la vida feliz. La ética, por lo tanto, tiene su ámbito en el terreno de los medios. Por eso hablamos de una racionalidad prudencial. El hombre delibera en condiciones de incertidumbre sobre los medios más adecuados dentro de las circunstancias concretas del acaso para alcanzar un fin. El hombre delibera sobre la forma de desempeñar mejor su papel dentro de la comunidad bien como militar artista, amigo o padre. Por la prudencia es una virtud central pues nos señala lo más conveniente en cada momento. (p. 59)

Es así que el objeto de la ética y la política no es otro que hacer que las leyes positivas, producto de la voluntad de los hombres, expresen o se ajusten al orden y justicia naturales.

## **1.2 MARCO HISTÓRICO**

Con relación al tema de investigación el autor **ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo (2016)** nos brinda la siguiente información: La corrupción en el Perú y países latinoamericanos aparece con la invasión y conquista española, (1532) en donde las clases políticas dominante y gobernante es corrupta, dejándonos caudillistas, jefes, cúpulas militares, cúpulas religiosas y no Líderes honestos, patriotas, capaces. La sociedad peruana tiene raíces pasadistas y es cultivadora del pasado, lo cual es muy honroso, pero existe muy poca valoración del futuro. Convirtiéndose en depredadores del futuro (Harina de Pescado, el Guano, etc.)

El poder reside y emana del pueblo, ante la falta de una adecuada educación cívica patriótica, filosófica, ideológica, ética moral, etc. renovación de la sociedad apoyada en valores éticos, en principios como el de la democracia del pueblo, como la defensa de los derechos

humanos, como el valor del medio ambiente genera la ausencia de ciudadanos capaces de sentirse sujeto de derechos y de obligaciones, de actuar, exigir y de cumplir como tal, actuando con indiferencia ante el autoritarismo, ante esto se aprovecha la clase política que ve al Estado como fuente de riqueza, clase política que ante la oportunidad de realizar la Reforma Constitucional, clama por la Asamblea Constituyente, como si los nuevos congresistas serían los sabios idóneos para tal finalidad.

Es notorio que se apegan a su Ley, y no a la Justicia. Su ley de hierro de la oligarquía partidaria: quienes están en el poder van a tratar de mantenerse en él, arbitrando todo tipo trabas para impedir la renovación. Que no forman dirigentes o líderes, no forman cuadros, ni organizan al pueblo. No tienen vinculación con el pueblo. (p. 1)

### **1.3 MARCO LEGAL**

#### **1.3.1 Ética del Contador Público**

- **Constitución Política del Perú**

**Artículo 20°.** Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

**Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos. (16 de enero de 2007)**

**Artículo 1º.** - Título profesional de contador público El título profesional de contador público es otorgado por las universidades del país creadas y reconocidas con arreglo a las leyes de la materia. Los títulos profesionales otorgados en el extranjero son reconocidos conforme a ley.

**Artículo 2º.** - Colegiación Es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público. La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del contador público le corresponde al colegio departamental respectivo.

**Artículo 3º.** - Competencias del contador público Son las siguientes:

a) Planificar, organizar, supervisar y dirigir la contabilidad general y de costos de las actividades económico-comerciales desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas del ámbito privado, público o mixto; y formular, autorizar y/o certificar los estados financieros correspondientes, incluidos los que se incorporen a las declaraciones juradas y otros para fines tributarios.

b) Evaluar, asesorar y realizar consultoría en sistemas de contabilidad computarizada y de control, y otros relacionados con el ejercicio de la profesión contable.

c) Realizar auditoría financiera, tributaria, exámenes especiales y otros inherentes a la profesión de contador público.



d) Efectuar el peritaje contable en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales.

e) Certificar el registro literal de la documentación contable incluyendo las partidas o asientos contables de los libros o registros contables de las personas naturales y jurídicas.

f) Formular valuaciones y tasaciones de naturaleza contable.

g) Ejercer la docencia contable en sus diversas especialidades en todos los niveles educativos respectivos, de acuerdo a ley. h) Ejercer la investigación científica sobre materias relacionadas a la contabilidad y a su ejercicio profesional. i) Otras relacionadas con la profesión contable y sus especializaciones.

#### **Artículo 4°. - Sociedades de auditoría**

Las sociedades de auditoría estarán conformadas por contadores públicos colegiados e inscritas en el Registro de Sociedades de los Colegios de Contadores Públicos. Se constituirán bajo cualquiera de las formas establecidas en la Ley General de Sociedades.

#### **Artículo 5°. - Colegios de contadores públicos:**

Naturaleza y fines Los colegios de contadores públicos son instituciones autónomas con personería de derecho público interno, su decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley N° 25892, que tienen su sede en la capital de cada departamento (Región) del país, cuyos fines son los siguientes:

a) Velar por el prestigio, desarrollo y competencias de la profesión.

b) Fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros.

c) Cautelar el ejercicio profesional y su defensa, dentro de estrictos criterios éticos y legales denunciando el ejercicio ilegal de la profesión.

d) Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de ética profesional.

e) Promover la investigación relacionada con la profesión contable.

f) Promover el espíritu de solidaridad y las acciones orientadas a la previsión social que procuren el bienestar de sus miembros colegiados y de sus familias.

g) Promover la vinculación entre sus miembros y el establecimiento de relaciones interinstitucionales permanentes con los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, así como con los demás Colegios Profesionales del país y/o equivalentes de otros países.

h) Prestar asesoramiento a los organismos públicos, cuando les sean requeridos formalmente.

i) Brindar orientación profesional mediante campañas coordinadas con los organismos competentes del Estado.

j) Otros establecidos en su estatuto, dentro del marco de la Constitución y la ley.

- **CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO PERUANO**

#### **SUB-CAPITULO II DEL SECRETO PROFESIONAL**

**Artículo 11°.** - Obligación profesional El Contador Público Colegiado tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de los que tenga conocimiento en el ejercicio, excepto aquella información requerida por las autoridades jurisdiccionales competentes por mandato de la Ley.

**Artículo 12°.** - Uso de la información Ningún Contador Público Colegiado podrá beneficiarse haciendo uso de la información que obtenga en el ejercicio de la profesión, ni podrá comunicar dicha información a otras personas que pudieran obtener provecho de la misma.

**Artículo 13°.** - Consultas e intercambio de opiniones 7 El Contador Público Colegiado podrá consultar i intercambiar impresiones con otros colegas en cuestiones de criterio o de doctrina, pero no deberá proporcionar datos que identifiquen a las personas o entidades de las que se trate, salvo que se encuentre

con el consentimiento o autorización expresa de los aludidos o interesados.

### **SUB-CAPITULO III: DE LA INDEPENDENCIA DE CRITERIO**

**Artículo 14°.** - Independencia de Criterio El Contador Público Colegiado en el desempeño de sus funciones, cualquiera que sea el campo de actuación, debe mantener independencia de criterio, ofreciendo el mayor grado de objetividad e imparcialidad. Sus actuaciones, informes y dictámenes deben basarse en hechos debidamente comprobables en aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's); así como de las técnicas contables aprobadas por la profesión en los congresos nacionales e internacionales.

**Artículo 15°.** - Familiaridad Se considera que no hay independencia de criterio ni imparcialidad para expresar una opinión acerca del asunto que se somete a su consideración en función de Auditor, cuando el Contador Público Colegiado sea pariente consanguíneo o colateral sin limitación de grado, del propietario o socio principal de la entidad o de algún director, administrador, gerente o funcionario.

**Artículo 16°.** - Intereses Tampoco se considera que hay independencia de criterio, cuando el Contador Público Colegiado, actuando como Auditor Independiente, está vinculado económicamente o administrativamente con la entidad o sus filiales y con sus directivos, o cuando es propietario de la empresa

o tenga vinculación con ella en grado tal, que pueda efectuar su libertad de criterio.

**Artículo 17°.** - Labor como Perito Contable Judicial La labor del Contador Público Colegiado como Perito Contable Judicial debe ser objetiva e imparcial, y su actuación debe ser mesurada frente a la intervención de otros colegas.

### **1.3.2 Corrupción**

- **Constitución Política del Perú**

**Art. 39°.** - Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

**Art. 41°.** - Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública.

El plazo de prescripción se duplica en caso de delitos cometidos contra el patrimonio del Estado.

## **1.4 MARCO TEÓRICO**

### **1.4.1 Ética del Contador Público**

Analizando información relacionada con el tema encontramos que los especialistas tienen diferentes puntos de vista respecto a la ética del contador público, tal es así que en referencia a esta temática el especialista **ALATRISTA GIRONZINI, Miguel Ángel (2015)** manifiesta lo siguiente: Debemos tener presente que la profesión de Contador Público, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de información sobre las organizaciones sociales de los distintos agentes de la sociedad, lo cual se logra mediante la cuantificación de hechos socio - económicos, a fin de producir información para controlar, planificar, medir y optimizar la gestión, para la efectiva y oportuna toma de decisiones.

Asimismo, el Contador Público, como depositario de la confianza pública, "da fe" cuando suscribe un documento que

expresa opinión sobre determinados hechos económicos pasados, presentes o futuros.

En sus actuaciones el Contador Público debe considerar y analizar al usuario de sus servicios como ente económico independiente, observando en todos los casos los Principios de: Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Respeto y Observancia de las disposiciones normativas y reglamentarias, Competencia y actualización Profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre Colegas, y Conducta Ética intachable.

Es así que el conocimiento y aplicación de lo normado en el Código de Ética Profesional del Contador Público es de vital importancia en su desempeño profesional.

De este modo, el autor mencionado en líneas anteriores, define la ética como: ***"La ciencia de la conducta humana, que estudia la forma de actuar que tenemos todos los hombres frente a nuestros semejantes y le manera en la que nos desenvolvemos en nuestras actividades diarias"***.

Además, agrega que la ética es ***"Un conjunto de conocimientos sistemáticos, metódicos y racionales basados en la experiencia y fundados en principios"***.

De este modo, la ética en líneas generales es la forma de lograr nuestros objetivos en la vida por el camino más correcto, respetando siempre los derechos de los demás, esas personas con

las que nos toca convivir y con las que su relación con nosotros, no solo importa el cuanto sino el cómo. (p. 2)

Para el especialista **CENTENO, José Sebastián (2016)** la ética de cada profesión depende del trato y la relación que cada profesional aplique a los casos concretos que se le puedan presentar en el ámbito personal o social. Es así que ***la deontología es la Ciencia que estudia los diversos deberes y el comportamiento de los Profesionales en sus relaciones con sus clientes o sus colegas. La deontología es un conjunto de comportamientos exigibles a los profesionales, aun cuando muchas veces no estén codificados en una reglamentación jurídica.***

En este sentido, la deontología es ***la ética profesional de las obligaciones prácticas, basadas en la acción libre de la persona, en su carácter moral, carentes de un control por parte de la legislación pública. La deontología es el cumplimiento de los deberes que a cada cual se le presentan según la posición que ocupe en la vida, y que están dados por el grado de compromiso y conciencia moral que se tenga con respecto a la profesión.*** La indagación y el acatamiento de los principios deontológicos significan dirigirse por el camino de la perfección personal, profesional y colectiva.

Además, existen una serie de normas y disposiciones que rigen el desempeño del profesional en su permanente relación con sus colegas, clientes y público en general, las cuales se



encuentran dispuestas en un Código de Ética, las que están elaboradas y supervisadas por el respectivo Colegio Profesional, cuyo acatamiento y cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Miembros de una Orden Profesional determinada. (p. 10)

Por su parte, **DE LA TORRE DÍAS, Francisco Javier (2014)** señala que la ética profesional es: "***Esa ética aplicada, no normativa y no exigible, que propone motivaciones en la actuación profesional, que se basa en la conciencia individual y que busca el bien de los individuos en el trabajo. La ética es, por lo tanto, el horizonte, la configuradora del sentido y la motivación de la deontología***".

Además, agrega que la deontología es la ética aplicada al mundo profesional concreta en unas normas y códigos de conducta exigibles a los profesionales, aprobados por el colectivo de profesionales, que enumera una serie de deberes y obligaciones mínimos para todos los profesionales con algunas consecuencias de carácter sancionador. (**Ob.Cit.**, p. 107)

De igual manera, el especialista **SANTAELLA LÓPEZ, Manuel (2010)** señala que la deontología es una ética aplicada al mundo profesional pero que habla desde *dentro* del contexto profesional y centrada en unos deberes y obligaciones profesionales (deon, deber en griego). Deontología etimológicamente significa tratado de los deberes. Por eso, lo estrictamente deontológico en el ámbito profesional apunta "hacia

las pautas de comportamiento externo que pueden equipararse a lo que los sociólogos caracterizan como usos o costumbre, observadas con una cierta obligatoriedad en un determinado círculo social". La Deontología tiene un objetivo muy concreto y limitado: establecer unas normas y pautas de conducta exigibles a los profesionales con la finalidad de garantizar una actuación honesta a todos los que ejercen la profesión. La deontología en la medida que establece unas normas y códigos de actuación se sitúa más cerca del derecho que el de la filosofía o, como opinan otros autores, entre el derecho y la moral pues prevé tanto consecuencias de carácter sancionador como la especificación de principios morales de carácter general. (p. 16)

Para **HORTAL, A. (2011)** La deontología debe atender las voces de los especialistas en ética, pero es el propio profesional el que desde su conocimiento directo de la realidad en ética, pero es el propio profesional el que desde su conocimiento directo de la realidad debe diseñar las normas de un comportamiento honesto en la profesión cuya comprensión no puede realizar todo el mundo.

Es así que la ética profesional no consiste sólo en la aplicación de los principios morales generales al contexto de cada profesión sino también en averiguar a la vez *cuáles son los bienes internos* que cada una de estas actividades debe proporcionar a la sociedad, qué metas debe perseguir, y por tanto, qué *valores y hábitos* es preciso incorporar en cada profesión.

Cabe señalar que la ética profesional se sitúa en el plano de la filosofía práctica, de la ética. Se centra en el tema del bien: Qué es bueno hacer, al servicio de qué bienes está la profesión. (p. 17)

Por su parte, **SANTAELLA LÓPEZ, Manuel (2010)** agrega que: La ética es independientemente de las normativas y regulaciones deontológicas concretas. No las necesita para su fundamentación y desarrollo, sino que las dirige e inspira. (**Ob.Cit.**, p. 24)

De este modo, **HORTAL, A. (2011)** señala que la relación entre ética profesional y deontología, sin la perspectiva ética, la deontología se queda sin su horizonte de referencia. No acaba de quedar claro el sentido y el porqué de las normas de ontológicas; no se ve claro hacia dónde apuntan, qué clase de bien tratan de conseguir. La deontología exige actuaciones. La ética propone también y pide motivaciones. (**Ob.Cit.**, p. 57)

Para **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. L. (2014)** la deontología queda subsumida en la ética profesional. La ética profesional, para este autor, es más globalizadora pues apunta hacia una coordinación más amplia que redundaría en el incremento del bien común social. La deontología es una especie de precisión de los deberes inherentes a una actividad profesional. La ética profesional es la que ilumina desde ese "bien común social" los problemas y deberes del sujeto. La deontología es la que los concreta, busca y pone en práctica.

Es así que el problema de esta subordinación (de la deontología a la ética) es que si bien la deontología tiene un carácter preferentemente ético y presenta puntos de contacto con las normas de la costumbre, el contenido de las normas deontológicas no se agota en el ámbito de la ética pues no todas sus normas tienen un carácter exclusivamente moral. Las sanciones hacen que estemos también ante normas jurídicas, la condición de acceso a la profesión hace que estemos también ante normas jurídicas, la condición de acceso a la profesión hace que estemos ante un problema social y político. No todo es sólo moral. Hay elementos no sólo morales en la deontología.

Además, se puede observar cuatro diferencias:

1. El bien tiene muchas facetas, no tiene límites y no es exigible en todos sus aspectos. No todos tenemos. (p. 92)
2. La ética puede aprender mucho de la deontología en la medida que le muestra los problemas y realidades concretas del profesional. Como afirma **Hortal, A. (2011)** la ética cuando se vuelve demasiado abstracte y general se olvida de la realidad y se hace incapaz de hacer propuestas viables de humanización. También cuando se fija demasiado en lo ideal, en sueños de mundos alternativos suele llevar al desánimo. La cuestión es más "como podemos vivir esa realidad que no nos gusta sin dejarla del todo como está, tratando de mejorarla en lo posible". Si no nos insertamos en los contextos concretos generaremos una ética para nuestras charlas de café, para desahogarnos de nuestras frustraciones mientras la realidad irá por otro lado. (**Ob.Cit**, p. 55)

3. Para **SANTAELLA LÓPEZ, Manuel (2010)** la ética tiene como instancia última la conciencia individual. La deontología se mueve más en el campo de lo que es aprobado (criterios compartidos) por un colectivo. ¿Es cada profesional el que tiene que formular su propia deontología o cabe atribuir una cierta autoridad moral a los colegios u organizaciones profesionales? La referencia a la conciencia personal necesita remitirse a reglas objetivas en los códigos deontológicos. La ética es un desarrollo de los principios morales a partir de la existencia de normas jurídicas, hábitos, usos, costumbres, situaciones socioeconómicas del profesional, regulaciones corporativas, etc. Este desarrollo de los principios dentro del contexto concreto del ámbito profesional es lo nuclear de la deontología.
4. Los principios son aplicados, en primer término, por el profesional. Es su conciencia formada e informada la que garantiza la adecuación de su conducta a los principios de la moralidad. Pero la eficacia del código deontológico excede del fuero interno pues ante ciertas conductas cabe la sanción (desde la amonestación hasta la privación del ejercicio profesional). Estas sanciones son las que dan cierta eficacia en la prevención de la conducta profesional incorrecta. Esto supone que profesionales y clientes saben a qué atenerse. Quizá al profesional inspirado en los principios éticos de probidad, desinterés y decoro le resulten innecesarias, pero se hacen imprescindibles para el funcionamiento de todo el círculo profesional. (**Ob.Cit.** pp. 25-24)

Por su parte, **ALATRISTA GIRONZINI, Miguel Angel (2015)** informa que: La Federación Internacional de Contadores (IFAC), como lo establece su constitución, tiene como misión “el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial con estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público”.

Para el cumplimiento de esta misión, el Comité Ejecutivo de la IFAC ha creado el Comité de Ética de la IFAC para desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, estándares éticos de alta calidad y otros pronunciamientos para el uso de los Contadores profesionales en todo el mundo.

Además, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha emitido el Código de Ética del Contador Profesional, que promueve su aplicación por parte de todos los Contadores del mundo.

Este Código de Ética, establece las reglas de conducta para todos los Contadores del mundo y determina los principios fundamentales que se deben respetar para perfeccionar los objetivos comunes de la profesión, además establece que estos principios son igualmente válidos para todos los Contadores ya sea que trabajen en el sector público, privado o en la docencia.

El Código de Ética del Contador Profesional de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), reconoce que los objetivos de la Profesión Contable son trabajar al más alto nivel de profesionalismo y para esto tiene cuatro exigencias básicas:

Credibilidad, Profesionalismo, Calidad del Servicio, y Confianza.

El Código de Ética para Contadores Profesionales de la IFAC. Versión 2006, fue revisado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores de la IESBA en julio del 2009, y fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la IFAC para su implementación a nivel mundial, entrando en vigencia desde el 1 de enero del 2011.

Este Código de Ética del Contador Profesional de la IFAC establece requerimientos éticos para los Contadores profesionales de todo el mundo, disponiendo que ninguna institución o firma miembro de la IFAC puede aplicar normas menos rigurosas que las establecidas en este código. (**Ob.Cit.**, p. 125)

Asimismo, el Código de Ética de la IFAC 2011, enuncia cinco Principios Fundamentales, los que deben cumplir todos los Contadores del mundo, y son:

- Integridad
- Objetividad
- Competencia Profesional y debido cuidado
- Confidencialidad
- Comportamiento Profesional

**1. Integridad:** Un contador profesional debe ser sincero y honesto en todas sus relaciones profesionales y de negocios.

El principio de integridad, impone sobre todo profesional la obligación de ser franco y honesto en sus relaciones profesionales y de negocios. La integridad también implica transacciones justas y verdaderas. Un contador profesional no debe estar asociado a informes, rendiciones, comunicaciones u otra información donde él crea que la información: Contiene un material falso o declaraciones engañosas. Contiene declaraciones o información suministrada de imprudente, omite o retiene información requerida para ser incluida donde tales omisiones o retenciones podrían ser engañosas.

2. **Objetividad:** Un Contador profesional no debe permitir que los favoritismos, conflictos de interés o la influencia indebida de otros eliminen sus juicios profesionales o de negocios.

El principio de objetividad, impone al contador profesional la obligación de no comprometer su juicio profesional por favoritismo, conflictos de intereses o la indebida influencia de otros. Un contador profesional podría estar expuesto a situaciones que podrían dañar su objetividad. Se deben evitar las relaciones de favoritismo o de influencia sobre el juicio del Contador profesional

3. **Competencia Profesional y debido cuidado:** Un Contador profesional tienen el deber continuo de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el nivel apropiado para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en los desarrollos actuales de la práctica, legislación y técnicas.



Además, un contador profesional debe actuar diligentemente y de acuerdo a las técnicas aplicables y las normas profesionales cuando proporciona sus servicios profesionales.

El principio de competencia profesional y debido cuidado, impone al Contador profesional las siguientes obligaciones:

- a. Mantener sus conocimientos y habilidades profesionales en el nivel requerido para asegurar que sus clientes y empleadores reciban un competente servicio profesional, y
- b. Actuar diligentemente de acuerdo con las técnicas aplicables y las normas profesionales cuando proporciona sus servicios.

Un servicio profesional competente requiere el ejercicio de un juicio sensato en la aplicación de los conocimientos y habilidades profesionales en el desarrollo de tal servicio.

**4. Confidencialidad:** Un contador profesional debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales y de negocios y no debe revelar esta información a terceros que no cuenten con la debida autoridad a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para revelarla.

La información confidencial obtenida como resultado de las relaciones profesionales o de negocios no debe ser usada por el Contador profesional para obtener beneficios personales o para terceros. (**Ibíd.**, pp. 126 - 127)

De este modo, el principio de confidencialidad, impone al Contador Profesional la obligación de abstener de:

- a. Divulgar fuera de la firma u organización empleadora la información confidencial contenida como resultado de sus relaciones profesionales y de negocios sin la autorización apropiada y específica o a menos que exista un derecho legal o profesional o debe de revelarla, y
- b. Usar la información confidencial obtenida como resultado de sus relaciones profesionales y de negocios para su beneficio personal o para el beneficio de terceros.

Un contador profesional debe mantener la confidencialidad incluso en el ambiente social. Además, debe estar alerta a la posibilidad de revelar información inadvertidamente, particularmente en circunstancias que implican una larga asociación con un socio o un miembro inmediato de la familia.

Asimismo, un Contador profesional debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su control y las personas de las cuales se obtienen asesoría y ayuda respeten el deber de confidencialidad del Contador profesional. la necesidad de cumplir con el principio de confidencialidad continua hasta después de finalizada la relación entre el Contador profesional y su cliente o empleador.

**5. Comportamiento profesional:** Un Contador profesional debe cumplir con los reglamentos y leyes relevantes y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión. El principio de comportamiento profesional, impone sobre los Contadores profesionales la obligación de cumplir con las

leyes y regulaciones relevantes y evitar cualquier acto que desacredite a la profesión.

En la publicidad y promoción de su trabajo y de ellos mismo, los Contadores profesionales no deben desprestigiar a la profesión. Ellos deben ser honestos y sinceros y no deben realizar afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones que poseen, o la experiencia obtenida, o realizar referencia desacreditadoras o comparaciones sin fundamento con el trabajo de otros.

El Contador profesional en la práctica pública no debe comprometerse con ningún negocio, ocupacional o actividad que dañe o pueda dañar la integridad, objetividad o la buena reputación de la profesión y como consecuencia sea incompatible con la prestación de sus servicios profesionales, debe estar de acuerdo en proporcionar sólo aquellos servicios para los cuales se encuentra capacitado, antes de aceptar un compromiso específico con un cliente, el Contador profesional debe considerar si su aceptación podría crear alguna amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales.

En las situaciones donde un Contador Profesional es solicitado para proporcionar una segunda opinión sobre la aplicación de normas o principios de contabilidad, auditoría, presentación u otras normas o principios para circunstancias específicas o transacciones por o en nombre de una compañía o entidad que no es un cliente existente, podría dar pie a amenazas al cumplimiento con los principios fundamentales. Por ejemplo, podría haber una amenaza a la competencia profesional y debido cuidado en circunstancias donde la segunda opinión no

esté basada en el mismo conjunto de hechos que estuvieron disponibles para el Contador actual, o está basada sobre evidencia inadecuada.

Por tanto, el Contador profesional no debe desacreditar a la profesión cuando comercializa sus servicios profesionales.

Cabe señalar que el Código de Ética del Contador Profesional de la IFAC vigente desde el 1 de enero del 2011, contiene tres partes:

***Parte A: Aplicación General del Código.*** - Contiene la introducción y los Principios Fundamentales, los que se encuentran normados en la sección 100 hasta la sección 150, en los cuales se encuentran definidos los cinco principios fundamentales de la Ética.

***Parte B: Los Contadores Profesionales en la práctica pública.***  
- Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas en la práctica profesional y las salvaguardas que se pueden tomar en cuenta para observar los principios fundamentales de la Ética, abarca desde la sección 200 hasta la sección 291.

***Parte C: Los Contadores Profesionales en los negocios.*** - Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas para los Contadores que pueden ser empleados, socios, directores, y las salvaguardas para amparar los principios de la

Ética, abarcan desde la sección 300 hasta la sección 350. (**Ídem.**, p. 128)

#### **1.4.2 Corrupción**

Analizando la información relacionada con el tema encontramos que los especialistas tienen diferentes puntos de vista respecto a la corrupción, tal es así que el autor **PALOMINO, Teodosio A. (2011)** en referencia a esta temática informa lo siguiente:

Bajo el pararrayos de la justicia social se oculta hipócrita y cínicamente la plaga de la corrupción, enfermedad social que atenía contra la salud de la totalidad de los países del mundo.

De este modo, el autor señala lo siguiente: "La corrupción es, indiscutiblemente sin otorgarle margen a la duda, la semilla (plaga mayor) generadora de la totalidad de la subplagas, que representan la raíz, el tronco, las ramas, las hojas, las flores y los frutos producidos por ella y que, a la postre, forman un árbol robusto y frondoso que comparativamente representa a cuanto se deriva de la misma".

Además, la corrupción afecta, envenena, pervierte, degenera, ulcera, hiere, llaga, altera, vicia, castiga, tuerce, azota, mutila, atenta contra el orgullo, mancilla el honor, resulta letal para el desarrollo y daña al orden jurídico, social, ético y habitúa a la ciudadanía al incumplimiento de las normas en vigor.

Cabe señalar que la plaga de la corrupción se está acrecentando y consolidando su poderío cada vez con más fuerza. La prueba está que al inicio se manifestaba debidamente, pero con el transcurso de la vida acumula mayor preponderancia. Ahora es fácilmente aceptable que son 11 las formas más brillantes (subplagas) como se evidencia la corrupción, salvo mejor opinión, y que hoy afligen y atormentan a la humanidad. Ellas son las siguientes: El analfabetismo, el desempleo, la pobreza, el hambre, la prostitución y trata de blancas, el belicismo y tráfico de drogas y la drogadicción, el contrabando, el crimen organizado, la contaminación ambiental, y el pecado social dentro del cual reside la envidia.

Estas subplagas existentes, han aumentado en número debido más que nada a la creciente malignidad del hombre, que lo impulsa a prestar oídos sordos a la virtud y a la benevolencia, abriéndole ancho cauce del delito.

Las modalidades de cómo se manifiesta la corrupción en la actualidad afectan, contamina, envenenan y conmueven a la sociedad. Contribuyen además con fuerza a la infelicidad de las naciones, donde con sus secuelas originan el brote de males sinfín, que coadyuvan agresivamente a la germinación de incontables desventuras.

Ellas toman cada vez con más impulso, en intolerable la vida pública y la privada de la mayor parte de la población mundial de los cinco continentes. Actúan sobre todo maltratando a quienes carecen de bienes de fortuna, y por tal razón, reciben a pecho

abierto los golpes adversos del hoy, Este hoy, con el paso del tiempo, se convierte en más iracundo y cruel; vale decir que el mal avanza con inusitada velocidad y nuestro árbol se expande cada vez más. (pp. 63-64)

A primer golpe de vista sobre el horizonte de la actual sociedad, resalta con nítidos caracteres, la galopante corrupción, que ensombrece con turbios nubarrones todos los ámbitos sociales, afectando nuestra imagen y desvirtuándose a la vez.

No es necesario disponer de un ojo clarividente para poder distinguir que la corrupción se ha constituido en una tenebrosa mancha de aceite, que se expande por doquier a medida que el tiempo transcurre, y no exageramos al afirmar que la sociedad se ha extendido por donde quiera se fije la mirada.

Los tentáculos de la corrupción no solo poseen 8 brazos, como los del pulpo, sino, son muchos más que se han introducido por cuanto resquicio existe en el seno del poder.

Es así que es posible captar la huella digital de la nefasta corrupción, sin distinción hasta en los espacios y lugares más insólitos e inverosímiles, entre los cuales funcionan sobre todo los vinculados al poder político y económico. La corrupción, ahí vigente, se ha generalizado de modo tal que ya es difícil encontrar dentro de esos cenáculos a hombres íntegros y justos que puedan adjudicarse el título de horados, virtuosos y honorables. Incluso, tales enemigos de la decencia y el señorío imperantes en las altas

esferas y cúpulas lucen también, las manos salpicadas de lodo y a veces de sangre inocente.

En la actualidad, los justos pueden contarse apenas con los dedos de una sola mano y los injustos con los cabellos de un niño de corta edad.

Además, la corrupción es, en la actualidad, la plaga mayor existente que ha infestado y ha hundido sus raíces más profundas, sobre todo, en los poderes político, jurídico, económico y cultural. Para probar esta verdad basta mencionar las calamitosas ignominias y escándalos que cada día brotan y estremecen al parlamento nacional, que hoy es el poder más cuestionado del pueblo peruano, según testimonio inapelable de fidedignas encuestas.

Otro tanto acontece con el poder judicial, donde la miel del soborno y el cohecho ha entintado las manos codiciosas de magistrados de toda índole y pelaje. Ocurre lo mismo con todo tipo de funcionarios públicos y servidores del aparato estatal que lucra en sus cargos, poniendo precio a sus influencias que resultaría, por su número, tedioso citar. Todos ellos han subastado su conciencia, poniéndola en manos del más acaudalado postor o por un simple plato de lentejas, similar al cual Esaú ofreció en venta a su hermano Jacob por su condición de hijo primogénito.

También el autor manifiesta que en una última encuesta publicada ha señalado que las instituciones más corruptas de la



sociedad peruana son, el Poder Judicial, la Policía Nacional, el Parlamento, los Municipios, el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y los Partidos Políticos. Tal como se puede apreciar, la infección ética está generalizada. (**Ibíd.**, pp. 64 - 65)

Al respecto, el autor **PORTOCARRERO HIDALGO, Juan (2014)** nos da la siguiente definición: "***La corrupción es el acuerdo, la venta de un acto de autoridad que por su naturaleza debe ser cumplido gratuitamente***". (p. 203)

Del mismo modo, para el especialista **ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo (2016)** la corrupción es: "***El uso de la posición y el poder públicos para fines ilegítimos, inmorales, ilegales o diferentes a lo formalmente establecido***".

Se cree que, para una más exacta definición, se debe tener en cuenta, un sentido laxo de lo que corresponde a lo *público*. Pues lo público no necesariamente es un ministerio de gobierno de una nación que debe decidir el destino de los fondos encomendados por su pueblo. Público también es la dirección de un gremio o un sindicato, o el accionar de una empresa de servicios públicos, aunque sea una empresa privada.

Es decir, todas aquellas funciones y estructuras que tienen que ver con lo público y la política. Esto es, el *bien común*, la *cosa pública*, sino de "todos", por lo menos de "los muchos".

También no hay que olvidar que la mayoría de las veces en un hecho de corrupción están involucradas personas que no

pertenece al mundo de lo público, sino al mundo privado. Como es la tipología clásica del "cohecho". En cuyo caso esos privados serían corruptores y por lo tanto también susceptibles de derecho penal.

Muchas veces hemos escuchado decir en el Perú, que el problema de nuestro país es la corrupción y que ésta ha invadido al Estado. De esta forma se ha conformado un Estado perverso, manejado por una clase política también perversa cuyo objetivo es llenarse los bolsillos y estafar a la sociedad. En cambio, se sustenta que estas proposiciones nos dejan una imagen distorsionada de la realidad. Una imagen en la que nuestra sociedad, ingenua y pasiva, se encuentra condenada al fracaso debido al mal manejo que de ella hacen un grupo "los políticos" y a una institución "el Estado". (**Ob.Cit.**, p. 10)

Por otro lado, el especialista **HUAMÁN CASTELLARES, Daniel O. (2014)** señala que la corrupción es en sí misma ***un fenómeno social que, no puede soslayarse, se encuentra dentro y fuera de la administración del propio Estado, la política apuntada deberá establecer el nexo entre Estado y sociedad civil, en la medida que la defensa del programa constitucional, exige una actuación integral.***

Precisamente, se debe partir por considerar que el ordenamiento constitucional, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción; en tal sentido, el constituyente ha establecido mecanismos de control político parlamentario (art. 97° y 98° de la Constitución) el control judicial ordinario (Art. 9 de la

Constitución), el control jurídico constitucional (art. 200° de la Constitución), el control administrativo, entre otros.

Es así que el proceso de lucha contra cualquier forma de corrupción –tanto aquéllas vinculada al apartado estatal como las que coexisten en el ámbito de la sociedad civil- obliga a los clásicos poderes del Estado, a los cuales se suma el Tribunal Constitucional en el cumplimiento del deber de la jurisdicción constitucional concentrada y difusa, tomar medidas constitucionales concretas a fin de fortalecer las instituciones democráticas, evitando con ello, un directo atentado contra el Estado social y democrático de Derecho, así como contra el desarrollo integral del país.

En este sentido el Tribunal Constitucional, en tanto, supremo intérprete de la Constitución, le corresponde también instalarse en una posición de defensa y soporte de la misma, que permita la consolidación de un proyecto normativo de superación de cualquier forma de crisis de la convivencia social y política, de los distintos intereses de trascendencia pública, que posibiliten su gestión responsable y el restablecimiento de una ética social.

Proyecto que adquiere una dimensión jurídica propia en los principios constitucionales de transparencia y publicidad, cuya consolidación permitirá fundamentar un modelo de Estado y de sociedad, basado en una abierta cooperación entre el Estado y los distintos agentes sociales, en el cumplimiento del deber constitucional de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación (art. 44° de la Constitución). Pues, sólo de esta forma se posibilitará la creación y consolidación

de un entrono ético fundamental que rechace enérgicamente la tolerancia social con respecto a todas las formas posibles de corrupción y de irregularidad en la gestión de los intereses públicos.

Es así que las funciones de valoración, pacificación y ordenación de este tribunal lo obliga, en la resolución de cada causa, y más aún si se trata de un proceso de inconstitucionalidad, a no prescindir de los signos que revela la realidad concreta relacionada con la materia de la que se ocupa la ley que es objeto de control. En atención a ello, es preciso destacar que, al 10 de junio del 2005, de las 75 personas a las que se había impuesto la medida de arresto domiciliario, 50, es decir, más del 66%, eran personas acusadas de encontrarse vinculadas con actos de corrupción.

Es decir, se trataría de conductas que no sólo resultan contrarias al orden jurídico penal, sino que se riñen con los más elementales designios de la ética y la moral, y consiguientemente, con los valores hegemónicos de la axiología constitucional.

Tal como lo afirma el Preámbulo de la Convención Internacional Contra la Corrupción, ratificada por el Estado peruano el 4 de abril de 1997. (p. 28)

“La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos.

La democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”.

Es así que estos factores despejan toda duda respecto a la inconstitucionalidad del precepto impugnado, ya que anula todo fin preventivo-general de la pena privativa de libertad, al equipararla al arresto domiciliario. Es evidente que la punición benevolente de hechos que generan un repudio social absoluto y que afectan en grado sumo diversos bienes jurídicos de particular relevancia constitucional, mina la confianza de la población en el Derecho, con el consecuente riesgo para la consolidación del cuadro material de valores recogido en la Carta fundamental.

Por otra parte, la norma resulta también contraria a la finalidad preventivo-especial de la pena, pues al permitir que el delincuente conciba el arresto domiciliario como una limitación de la libertad personal idéntica a la pena privativa de libertad, debilita e incluso descarta toda posibilidad de que internalice la gravedad de su conducta. Esto resultará particularmente evidente en el caso de delitos de corrupción, en los que los beneficios generados por la comisión del delito aparecerán como significativamente superiores a la gravedad de la pena impuesta como consecuencia de su comisión. La tendencia a la reiteración de esta conducta es, pues, un peligro inminente para la sociedad.

Una ponderación no menos equilibrada se requiere en un asunto en el que, como en el presente caso, se encuentra directamente involucrada la eficacia de la lucha anticorrupción prevista por el Estado peruano como su principal objetivo en el diseño de la política criminal de los últimos 5 años. No sólo por una cuestión de connotación sociológica, sino porque, en el plano normativo-constitucional, tal como ocurre con el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, el espionaje, la traición a la patria y el genocidio, el Constituyente ha advertido la dimensión particularmente disvaliosa de los actos de corrupción, por la magnitud de daño que provocan al cuadro material de valores reconocidos por la Constitución.

Por otro lado, la lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39° y 41° de la Constitución. Admitir la insustentable distinción entre el ámbito legal y constitucional puede servir como excusa para, *so pretexto* de someterse a la ley, desvincularse de mandatos constitucionales, con la consecuente anarquía del ordenamiento y el descrédito institucional que ello supondría. Esta distinción es también contraproducente en un contexto en el cual se debe reafirmar una actitud judicial decidida en la lucha contra la corrupción. Y es que un órgano jurisdiccional no puede limitarse a ser un mero “aplicador” de las leyes, sino que, a través de las interpretación y argumentación jurídicas, debe tutelar los derechos fundamentales, pero sin descuidar la tutela de otros valores y principios que la Constitución consagra.

Además, cabe señalar que la lucha contra la corrupción solo tiene éxito cuando se hace en términos Constitucionales, y en el marco del estricto principio de igualdad ante la ley. De lo contrario, corremos el riesgo de convertir ese instrumento eficaz en víctima de quienes pretenden desequilibrarlo o desestabilizarlo. La Constitución es muy clara al respecto, proscribida la persecución ajena a los principios de legalidad, taxatividad y proporcionalidad que informan al Derecho penal. (**Ibíd.**, p. 29)

Por otro lado, **GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo (2010)** apunta a la corrupción generalizada como uno de los dos grandes problemas para el funcionamiento efectivo de las democracias occidentales. La describe esencialmente como un fenómeno de colonización del Estado por la sociedad (a diferencia de lo que ocurre con la administración pública en un Estado partidocrático, en donde el fenómeno es el inverso: la colonización de la sociedad por el Estado), es decir, como un fenómeno de injerencia distorsionada del sector privado en el funcionamiento del servicio público.

Y es que la corrupción, en el contexto actual, presenta tres aspectos singulares que la hacen potencialmente lesiva al desarrollo de nuestras incipientes sociedades democráticas.

En primer lugar, se evidencia una conexión peligrosa entre la novedosa criminalidad organizada y la administración pública. Si bien la criminalidad organizada no es un tipo de criminalidad absolutamente nueva, dado que su estructura no cambia en nada la clásica división entre los delincuentes y los vigilantes de la ley,

sí lo es su connivencia con los propios órganos estatales encargados de su control y persecución. Como señala el profesor Winfried Hassemer, la criminalidad llegaría a una situación paradójica de tener que combatirse a sí misma.

En segundo término, el avance tecnológico e industrial en campos como la banca o las finanzas permiten modalidades nuevas y encubiertas de corrupción que hacen difícil su develamiento y persecución. Ejemplo de lo señalado puede verse en las millonarias transferencias bancarias provenientes de fondos públicos, realizadas por los testaferros del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos, a cuentas privadas en organizaciones financieras ubicadas en paraísos fiscales, lo que ha dificultado enormemente su ubicación y eventual repatriación.

Finalmente, la globalización y los procesos de integración supranacional han conllevado la configuración de una forma de criminalidad de carácter transnacional con enorme capacidad de desestabilización de mercados, así como de corrupción internacional de funcionarios públicos. Ejemplo de esta característica lo muestra el caso, durante el gobierno del ex presidente Fujimori, de la compra por parte del Estado de armamento militar o policial a proveedores de países extranjeros, el cual terminó "desviándose" a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este acto complejo de corrupción terminó comprometiendo a dos países, además del Perú. (p. 16)

En cuanto a las causas de corrupción, el autor **MONTOYA, Yván (2017)** refiere que para determinar las causas de este



fenómeno es realmente una tarea que escaparía a una modesta exposición como la presente, sin embargo, diversos investigadores han planteado algunos factores que condicionan la aparición y desarrollo de la corrupción:

- La ausencia de valores en la sociedad, lo que explica la interesada poca claridad para determinar lo correcto de lo incorrecto en el ejercicio de la función pública. Un ejemplo de lo mencionado lo encontramos en las declaraciones del líder político Luis Bedoya Reyes cuando, respecto del proceso penal seguido contra su hijo, Bedoya de Vivanco, por complicidad en delito de peculado realizado por Vladimiro Montesinos, señaló que su hijo había cometido, en todo caso, un pecado, pero no un delito.
  
- La distribución política del poder en la administración pública de forma intolerablemente concentrada, discrecional y sin ejercicio transparente del mismo. Puede citarse como ilustración los innumerables decretos supremos secretos emitidos por el gobierno del ex presidente Fujimori, por medio de los cuales se dispuso transferir fondos de los ministerios de Defensa y del Interior al Servicio de Inteligencia Nacional. Precisamente, gran parte de estos fondos sirvieron para "sobornar" a múltiples funcionarios públicos (congresistas tráfugas, magistrados judiciales y fiscales y oficiales militares) y empresarios (publicistas y dueños de medios de comunicación) para mantenerlos adheridos al régimen de turno, abdicando de sus deberes esenciales de independencia en el ejercicio de sus funciones. (p. 5)

- La coyuntura de una sociedad subdesarrollada que encara un periodo de crecimiento y de modernización. Esta es la coyuntura que atraviesa actualmente el Perú, por lo que debe mantenerse mucha atención y no relajar los sistemas de control sobre el gasto público.
- Factores sociales y políticos de raigambre histórica (esencialmente desde el Virreinato) en el Perú que han determinado que los funcionarios públicos perciban al Estado como un botín a conquistar y aprovechable, prescindiendo de las normas y reglas establecidas. (p. 156)
- Finalmente, se nos presenta un aspecto singular propio del desarrollo político de nuestro país en la década de los años 90. Me refiero al sistema político autoritario impuesto por el régimen de ese momento y que engendró un acentuado nivel de corrupción política sin precedentes en el país. Corrupción de corte instrumental a efectos de mantener el poder gubernamental sin posibilidad de control. De ello da cuenta la situación que atravesó el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Congreso de la República, la Academia Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la prensa, entre otros entidades estatales y privadas.

Esa concentración del poder determinó que la corrupción avanzara a niveles que ninguno de nosotros imaginó. A eso se debe la importancia de un sistema de administración de justicia independiente en el contexto de un Estado democrático que necesita consolidarse. (**Ob.Cit.**, p. 8)

Asimismo, **HURTADO POZO, José (2012)** agrega que esta generalidad y extensión de la corrupción, así como las nuevas características que viene adquiriendo en este último tiempo, llevan consigo efectos sumamente graves en la vida política, económica y social de un país.

1. En el ámbito político, efectivamente, la corrupción influye en la inestabilidad política de los Estados. Los cambios de régimen, en mayor o en menor medida, son explicables desde la constatación de factores de corrupción precedente. Y es que este fenómeno socava brutalmente la confianza de la ciudadanía en el funcionamiento regular de las instituciones políticas. Esta desconfianza detiene precisamente el desarrollo de estas instituciones y encuba situaciones que pueden determinar un explosivo ambiente de insatisfacción social. (**Ob.Cit.**, p. 160)

Como señala la profesora **ACKERMAN, Rose (2012)** “La corrupción sistemática socava la legitimidad de los gobiernos, especialmente la de los democráticos, los que incluso pueden verse amenazados por golpes de Estado dirigidos por líderes totalitarios”. (p. 28)

Paradójicamente afirma esta autora que, en los países no democráticos, esto es, autoritarios o dictatoriales, la corrupción no siempre es desestabilizadora, aunque –señala– siempre opera contra las reglas de un poder abierto y justo.

Como puede apreciarse, esta frase de Ackerman es ciertamente aplicable a la realidad política peruana, si no, recordemos el periodo del régimen del gobierno aprista que precedió al régimen autoritario que gobernó el Perú durante la década de los años 90.

Finalmente, la corrupción también reproduce y consolida la desigualdad social, consolida el clientelaje político y perpetúa la ineficacia de la burocracia y, por lo tanto, impide contar con una administración pública eficiente al servicio de la satisfacción de los derechos de los peruanos. (MONTOYA, Yván. **Ob.Cit**, p. 12)

2. Económicamente, el autor **PÁSARA, Luis (2013)** señala que la corrupción como un factor de ineficiencia y desperdicio en el aprovechamiento de los recursos y en la implementación de las políticas públicas. (p. 19)

En efecto, cuando el soborno se convierte en práctica corriente, los contratos gubernamentales, las concesiones, las licitaciones, las privatizaciones no son adjudicados a los postores más eficientes y profesionales, sino a los que tienen mejores contactos y carecen de escrúpulos. Ello, evidentemente, perjudica los intereses del Estado y por ende los intereses de todos los ciudadanos.

Igualmente, la corrupción conlleva a que la redistribución de la riqueza se reasigne a favor de aquellos que detentan alguna forma de poder monopólico, esto es, de sectores con

mayor capacidad adquisitiva, en perjuicio de las capas menos favorecidas y a las que generalmente van destinados los fondos públicos.

Así mismo, algunos estudios econométricos nos indican que existe una "correlación negativa entre crecimiento y altos niveles de corrupción"<sup>10</sup>, lo que significa que a mayores niveles de corrupción menores serán los índices de crecimiento económico de un país. (ACKERMAN, Rose. **Ob.Cit.**, p. 30)

3. Para **DÍEZ PICAZO, Luis María (2011)** el efecto más grave es que la corrupción atenta contra una de las condiciones necesarias de la vida en sociedad: La confianza recíproca entre los ciudadanos y en la colectividad, debido a lo imprevisible del comportamiento entre unos y otros. Este sentimiento de desconfianza en las instituciones y entre los propios conciudadanos quiebra las bases del contrato social llevándonos a un clima de anomia y desestructuración social. Como bien señala dicho autor, "es cierto que los gobernantes no encarnan el Estado en su conjunto y es asimismo cierto que concretos casos de criminalidad gubernativa no convierten al Estado en una organización criminal; pero es incuestionablemente cierto que los gobernantes son órganos del Estado, y sobre todo que representan la imagen visible del mismo. La conclusión es evidente: la criminalidad gubernativa tiende a difuminar la ecuación entre Estado y legalidad y, por consiguiente, tiende a deslegitimar el Estado ante los ciudadanos". (p. 45)

De plano, todo este panorama de causas y efectos que hemos expuesto nos muestra un fenómeno cuya represión desborda su tratamiento meramente jurídico penal y nos exige poner atención, además, en otro tipo de políticas de carácter extrajurídico o extrapenal.

Sin embargo, antes de entrar a una revisión de todas estas políticas, creemos preciso compartir algunas positivas experiencias comparadas de lucha contra la corrupción.

Con relación a las experiencias comparadas, el autor **MONTOYA, Yván. (2017)** nos da el siguiente alcance: Antes del develamiento de la corrupción montesinista, ¿cuál era nuestra percepción sobre la corrupción?

Generalmente observábamos en la ciudadanía una actitud pesimista al momento de plantear estrategias o medidas viables para enfrentar una extendida situación de corrupción. Esa sensación se aprecia incluso en un sector importante de nuestra población, la cual se encuentra aún incrédula frente al desenlace de esta operación de manos limpias en nuestro país.

Sin embargo, pocos saben que existen diversas experiencias comparadas, de alguna manera exitosas, que nos han dejado algunas herramientas valiosas que pueden ser utilizadas en nuestro país a efectos de disminuir los niveles de corrupción. Las líneas siguientes dan cuenta de estas experiencias: (**Ob.Cit.**, p. 15)

## **1. Inglaterra y el informe del Comité Nolan**

Los medios de comunicación ingleses venían difundiendo, desde hace algún tiempo, denuncias de escándalos, corrupciones y abusos por parte de la clase política. Ante estos hechos, en el seno del Parlamento inglés, se designó una Royal Commission (entidad independiente con una minoritaria representación de los partidos políticos) encargada de elaborar un informe de recomendaciones a efectos de reconstruir la confianza perdida de los ciudadanos en sus gobernantes, de forma tal que se aseguren rigurosamente estándares óptimos de conducta en la vida pública.

Empieza el informe cerrando espacio a la indeterminación moral que genera la corrupción. A través de siete principios básicos de la vida pública (neutralidad, integridad, objetividad, responsabilidad, transparencia (sinceridad), honestidad y capacidad de decisión) se intenta poner fin a las zonas grises en la ética pública.

En segundo término, el informe Nolan asume las ventajas de sus propuestas a nivel de un código de conducta y no de una legislación determinada, lógicamente bajo el control de un commissioner. Esta fórmula expresa los efectivos mecanismos de autorregulación y vigilancia que se imponen los propios entes administrativos. En ese sentido se prescriben estándares de conducta bastante altos para los ministros y sus respectivos funcionarios: exige una separación de las funciones ministeriales de sus funciones político-partidarias, regula la investigación rápida de las denuncias de las que sean objeto y propone que sea regulado el trabajo privado

que puedan realizar los ex ministros, a fin de evitar que sean retribuciones de favores decididas durante el ejercicio de sus funciones.

Pieza fundamental de esta política de anticorrupción lo constituye el commissioner, instancia independiente dentro de la propia administración y ajeno a los procesos de nombramiento de funcionarios. Además, se propone un sistema de denuncias confidenciales (el funcionario denunciante no tiene que identificarse) en cada ministerio y agencia pública.

Este informe ha significado una revolución en todas las administraciones europeas al introducir el criterio central de su mensaje, esto es, que la confianza del pueblo en sus gobernantes y gestores es el pilar de la democracia. Las elecciones no son capitales, son simplemente un instrumento para este objetivo. La confianza debe mantenerse en todos los periodos y ello es posible manteniendo permanentemente un estándar alto de exigencia en la vida pública. Como señala **GARCÍA ENTERRÍA, Eduardo (2013)** ésta es la única manera de que el pueblo se sienta como un verdadero titular del poder y que sus intereses sean generalmente el objetivo de sus gobernantes. (p. 84)

## **2. La Comisión Independiente contra la Corrupción de Hong Kong**

En la década de los años 60 y 70, la Policía de Hong Kong padecía de una altísima corrupción en todos sus niveles



jerárquicos y ésta se manifestaba desde el tráfico ilícito de drogas hasta en el soborno en las infracciones de tránsito. El soborno y los cobros ilegales eran prácticas frecuentes y generaban un estilo de vida para estos funcionarios policiales. La situación se complicó aún más con el caso de un alto funcionario de la Policía, el comisario jefe Peter Godber, uno de los peces gordos de la corrupción. Este funcionario empezó a ser investigado por la sección de anticorrupción de la propia Policía (ACO). Cuando Godber fue notificado para que explicara sus excesivos bienes, éste huyó del país con destino a Londres. A efectos de contrarrestar el escándalo de la fuga de este funcionario, en 1973 se anunció la creación de una nueva Comisión Independiente contra la Corrupción (ICAC). La sección de anticorrupción de la Policía quedaba, en razón de ello, abolida. La nueva comisión fue presidida por Jak Cater, una persona intachable y a cuya institución se le otorgó independencia y plenos poderes. El personal estaba integrado por antiguos oficiales incuestionables pertenecientes a la Policía real de Hong Kong. Se reclutaron los mejores jóvenes y se les otorgó una formal capacitación y formación. Los candidatos fueron sometidos a rigurosos controles y se les ofreció una remuneración más alta que al resto de funcionarios, así mismo se estableció un sistema de premios y castigos considerables. De esta manera se garantizó que fueran funcionarios incorruptibles.

En la primera etapa se dio prioridad a las facultades de investigación de su departamento de operaciones. El efecto fue inmediato: entre 1974 y 1975 se investigaron 2,466

denuncias y aumentó el número de ellas que fueron llevadas a juicio.

Las investigaciones de ICAC afectaron a la policía corrupta, llegándose a acusar en un poco más de dos años a 260 funcionarios policiales. Una de las razones para el éxito del trabajo de ICAC radicó en que se elevaron considerablemente las probabilidades de que un policía corrupto sea descubierto, y ello se logró a través de la promoción de las denuncias del público, resguardando el anonimato en algunos casos o recurriendo a la vigilancia secreta. Por lo menos en el periodo de la presidencia de Jak Carter, la corrupción disminuyó ostensiblemente. (Ibíd., p. 12)

### **3. La respuesta judicial de Italia: Tangentopoli**

Es conocido por todos la extensión y desarrollo de la mafia y la corrupción política en Italia. Sin embargo, desde fines de la década de los años ochenta se habla en este país de un fenómeno denominado Tangentopoli, es decir, un conjunto de investigaciones judiciales que han seguido en Italia a la mafia vinculada a la política. Hasta 1994, las personas implicadas judicialmente eran cerca de 1,500, de éstas, 80 eran parlamentarios, tres presidentes de consejos de ministros, varios ex ministros o ministros, ex alcaldes de grandes ciudades. En la mayoría de los casos se imputó cohecho o corrupción. Cinco ministros dimitieron al verse envueltos en las investigaciones y el Parlamento concedió con frecuencia las autorizaciones para proceder contra los parlamentarios solicitadas por la magistratura. La negativa ante una solicitud dirigida contra Craxi originó toda una protesta en Italia.

La razón central de este empuje contra la corrupción se debe primordialmente a la independencia del que goza el Poder Judicial y el Ministerio Público italianos. Independencia obtenida gracias a un representativo órgano de gobierno del Poder Judicial, a la actuación dinámica de las asociaciones de magistrados y a la presencia de órganos de investigación independientes y especializados en el seno del Ministerio Público. Esta política se encuentra lamentablemente en riesgo de decaer en mérito de algunas medidas que han determinado la desactivación de órganos e instituciones especializadas.

Todas estas experiencias han enfrentado el problema de la corrupción de forma drástica y por lo menos dos de ellas se iniciaron con un impacto severo en la cúpula de élite política y social. Para el caso peruano esperamos que la experiencia del sistema judicial anticorrupción iniciada durante el Gobierno retransición del Presidente Valentín Paniagua (que ha determinado cientos de procesados y decenas de condenados, entre ellos políticos, ex congresistas, el ex presidente, ex ministros de Estado, dueños de medios de comunicación, etc.) no decline y culmine procesando y eventualmente condenado a los principales responsables de la corrupción gubernamental llevada a cabo en el Perú en la década de los años 90. (**Ídem.**, p. 17)

## **1.5 INVESTIGACIONES**

### **1.5.1 Investigaciones Nacionales**

- **Universidad San Martín de Porres**

**Autor:** GUIBERT ALVA, Guillermo Miguel – para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas.

**Tema:** El Rol del Contador Público y su Responsabilidad Ética ante la Sociedad. (2013).

**Resumen:** La presente Tesis fue motivada por la preocupación de la percepción sobre el desempeño del Contador Público, en su actuación profesional.

Empezamos por un resumen de los principales problemas que demuestran el incumplimiento de las normas éticas (Irresponsabilidad, deshonestidad intelectual, falta de equidad, Incumplimiento de compromisos), por parte de los Contadores en el Perú y el mundo.

Cumpliendo el rigor de los pasos de la investigación, se determinó como problema principal: "De qué manera la visión global de la ciencia contable cumple con su responsabilidad ante la sociedad", punto de partida para establecer el objetivo y la hipótesis. Se determinó como variable independiente: "ciencia contable" y como variable dependiente: "Responsabilidad ante la sociedad".

Se encontró distintos trabajos de investigación en universidades peruanas y extranjeras, que abordaron el mismo problema, con matices distintos, lo que le da mayor valor al presente trabajo. Igualmente se encontró sustento en teorías sobre las variables independientes y dependientes.

El tipo de investigación es Descriptivo – Explicativo y la Estrategia o procedimiento de contrastación de hipótesis es

Inductivo – Deductivo. Se efectuó encuesta a una muestra de la población de Contadores Públicos de Lima.

Los resultados muestran una percepción preocupante sobre el desempeño del Contador Público en su incumplimiento a las normas éticas, en el desempeño de su trabajo profesional. (p. 3)

- **Pontificia Universidad Católica del Perú**

**Autor:** HERNÁNDEZ DIEZ, Sandro – para optar el grado de Maestro en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública.

**Tema:** Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010. (2012).

**Resumen:** El presente trabajo resulta importante dado que las estructuras de las redes de corrupción en los procesos de contratación de obras públicas en un sector como el de Transportes y Comunicaciones (que se encarga de la mayor parte de la infraestructura vial del país) es un área poco estudiada por las ciencias sociales y políticas en el Perú. Asimismo, la descripción de los actos de corrupción a través de las distintas etapas de los procesos de selección de obras públicas permitirá apreciar las relaciones que se dan entre los funcionarios encargados de llevar a cabo los procesos de selección de obras y los proveedores, así como con los otros actores (informales) que muchas veces no se toman en cuenta y que tienen una participación trascendente en dichos

actos, y que no han sido examinados anteriormente en ese contexto.

De esta manera, frente a la problemática descrita se plantea como objetivo principal describir la estructura de las redes de corrupción de los procesos de selección de obras públicas, para lo cual se requerirá de una descripción clara del funcionamiento formal de los procesos de selección de obras públicas regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, para que a partir de ello podamos identificar a los actores que participan en cada una de las etapas y que, eventualmente, conforman las redes de corrupción, así como la vinculación que se da entre ellos para, finalmente, poder describir cómo se configuran los tipos de actos de corrupción que se ponen en práctica en los procesos de selección de obras públicas en ProVías Nacional. (p. 4)

### **1.5.2 Investigaciones Internacionales**

- **Universidad de Alcalá**

**Autor:** DE LA SIERRA CASANOVA MORENO - para la obtención del grado de Doctor En Derecho.

**Tema:** La Corrupción Política en Democracia y la Confianza. (2009).

**Resumen:** En esta tesis se abordará el análisis de los diferentes conceptos de corrupción que se han construido desde diferentes perspectivas teóricas, con la intencionalidad, si es posible, de encontrar puntos conexos en todas ellas, para construir un concepto de corrupción válido desde una

perspectiva filosófico-jurídica. Así mismo, también se tomarán en consideración las dos figuras jurídicas en las que los legisladores suelen coincidir en establecer como corruptas y el entorno político en el que se está forjando esta definición. Seguidamente se repasarán las clasificaciones más comunes que la doctrina suele establecer en torno a los tipos de corrupción existente. En último lugar, se desarrollará un pequeño estudio de aquellas figuras que desde mi perspectiva, erróneamente, en algunas ocasiones se han circunscrito en el ámbito de la corrupción, por la semejanza que guardan algunos de los elementos de los que se componen con aquellos que caracterizan a la corrupción. (p. 2)

- **Universidad Autónoma del Estado de México**

**Autor:** MONTOYA ARCE, Isael Teodomiro - Tesis para para obtener el grado de Maestro en Derecho.

**Tema:** La corrupción como principal factor del debilitamiento de la vida institucional. (2015).

**Resumen:** La corrupción no es un problema nuevo se ha dado en todas las épocas históricas de la humanidad; ni mucho menos privativo de nuestro país, alguna de sus instituciones u organizaciones sociales; sino que es, un fenómeno que se presenta a nivel mundial y en diversos ámbitos: económico, político y social; sin embargo, actualmente se presenta un mayor interés por combatirla ya que una de sus principales consecuencias es la tergiversación de los valores. Cabe destacar que, desde el punto de vista

normativo las leyes e instrumentos jurídicos internacionales constituyen el aspecto jurídico fundamental en el combate a la corrupción.

El gobierno mexicano ha realizado diversas reformas a nuestra Constitución Política como medidas de prevención y erradicación de las conductas corruptas, no obstante surge una interrogante ¿se deberá fortalecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el combate a la corrupción?; además si se agrega el hecho de que el fenómeno objeto de investigación, se ha arraigado en la vida social hasta el grado de que todos nos involucramos en ella y lo vemos como un estilo de vida para obtener beneficios propios en detrimento de la vida institucional; entonces surge otro cuestionamiento a resolver ¿serán necesarias la participación social, la concientización ética y moral de la sociedad para combatir el problema de la corrupción?

En este orden de ideas, México cuenta con las leyes e instituciones a través de las cuales promueve la transparencia mismas que tienen el objetivo de permear en mayor medida la realización de actos de corrupción; pues tales conductas representan el factor principal de la destrucción de la vida institucional; ya que se ha generado un ambiente de desconfianza de la sociedad hacia las instituciones gubernamentales; cuando en realidad es la sociedad quien de manera complaciente y de manera activa participa en dichos actos de corrupción, no hay reforma constitucional que sirva para combatir la corrupción; si nosotros no dejamos atrás esa conducta.



El presente trabajo de investigación se contiene en cuatro apartados; en el capítulo I, se realizará un estudio respecto al Estado de Derecho y la legalidad además de analizar la teoría trialista de Goldschmit y la filosofía de Miguel Reale; por otra parte el Capítulo II, aborda el concepto, características y matices de la corrupción; el capítulo III, versará sobre los diversos instrumentos jurídicos internacionales en materia de anticorrupción y de los cuales México es parte, también considera las diversas reformas constitucionales que sobre la materia se han realizado, así como las responsabilidades de los servidores públicos y la importancia de su Código de Ética; y el capítulo IV, que consiste en analizar el rol de la Secretaría de la Función Pública en el combate a la corrupción, además de estudiar las acciones tendientes a erradicar las conductas corruptas. Para finalizar con una propuesta de acción holística, es decir, no implica únicamente las acciones del Gobierno, sino que también indica la responsabilidad de la sociedad para combatir eficazmente las conductas corruptas. (p. 5)

## **1.6 MARCO CONCEPTUAL**

- **Administración pública.** - Gestión que se lleva a cabo en los organismos, instituciones o entes públicos, que reciben de parte del poder político los recursos necesarios para atender los intereses o asuntos de los ciudadanos, de sus acciones y sus bienes, generando bienestar común, siguiendo un orden jurídico.

- **Calidad humana.** - Son principios y valores como la lealtad, generosidad, optimismo, alegría, tolerancia, etc., que demuestras a las demás personas sin pedir nada a cambio.
- **Coacción en funcionarios públicos.** - Presión, fuerza o violencia de tipo físico, psíquico o moral que se ejerce sobre una persona para obligarla a que haga o diga algo contra su voluntad.
- **Confidencialidad.** - Cualidad de confidencial (que se dice o hace en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos).
- **Corrupción en instituciones del Estado.** - Abuso de poder para sacar un provecho, generalmente económico, que no responde a las funciones que ese poder asignar. Con esto se ve la relación con el espíritu etimológico del término: en la política, el poder debe tener un fundamento filosófico de búsqueda del bien común, y la vulneración de eso por perseguir intereses individuales es uno de los actos por excelencia de traición, y por lo tanto, de corrupción.
- **Corrupción.** - Uso del poder confiado para obtener beneficios privados indebidos. (RED NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (2017) p. 2)
- **Emoción social.** - Son las que se experimentan en la relación con otras personas. (Familia, escuela, medios de comunicación, etc.)
- **Ética del contador público.** - El contador público, en su desempeño profesional, debe tener como requisito ser una persona honorable, con altos grados de principios morales y éticos en el desempeño de sus funciones, a fin de que su nombre no se vea envuelto en asuntos

de dudosa procedencia, o manejo inexplicable. (CENTENO, José Sebastián. (2016) p. 1)

- **Idoneidad.** - Aptitud, competencia, capacidad, o buena disposición que algo o alguien tiene para un fin determinado.
- **Imparcialidad.** - Son decisiones tomadas con objetividad. El Juez no se debe dejarse influir por prejuicios o intereses y favorecer solo a una de las partes.
- **Integridad.** - Es la pureza original y sin contacto o contaminación con un mal o un daño, ya sea físico o moral.
- **Moralidad.** - Normas, valores y creencias existentes y aceptadas en una sociedad que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que está bien o está mal.
- **Probidad.** - Es una virtud. Es decir en la sociedad las personas deberían actuar con probidad, y de este modo, no exista corrupción, sobornos y abuso de poder.
- **Prudencia.** - Es actuar o hablar con cuidado, de forma justa y adecuada, con cautela, con moderación, con previsión y reflexión, con sensatez y con precaución para evitar posibles daños, dificultades, males e inconvenientes, y respetar la vida, los sentimientos y las libertades de los demás.
- **Recursos públicos.** - Es todo aquel patrimonio del Estado que posibilita su accionar, lo que incluye desde edificios, terrenos y

vehículos hasta medios de comunicación, personal administrativo e insumos de oficina, así como también los bienes financieros que el Estado obtiene vía la recaudación de impuestos.

- **Responsabilidad del contador público.** - Se da cuando el contador tiene un contrato de prestación de servicios con un tercero; teniendo la responsabilidad cumplir con sus obligaciones.

## **CAPÍTULO II**

### **EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

Al abordar esta problemática a la cual está referida la investigación, encontramos que el contador público es un profesional que cumple un papel muy importante en las organizaciones públicas y privadas, toda vez que es el responsable del manejo contable y económico de las empresas e instituciones en referencia; en razón que su participación se da en diferentes áreas con la responsabilidad de conducir contable y financieramente estas organizaciones y desde luego cumplir con

las obligaciones correspondientes ante el ente fiscalizador que es la SUNAT.

Sobre este particular podemos señalar que efectivamente en el periodo motivo del estudio, se han producido muchos hechos ilícitos, debido principalmente que no se le ha dado la importancia a la ética y a los principios que deben prevalecer en profesionales que tienen la obligación de llevar a cabo apropiadamente los libros y registros de la contabilidad, registrando los ingresos y egresos pero fundamentalmente lo que debe prevalecer es la ética en el ejercicio de este profesional; es por eso que el contador público, como parte de su desempeño profesional, debe tener principios de idoneidad y transparencia en el desempeño de sus funciones, buscando que no esté envuelto en hechos dolosos que tanto afectan la gestión de las organizaciones; ante lo cual el contador debe mantener la exactitud e integridad moral que debe caracterizar la labor que lleva a cabo.

Por otro lado, en la parte ética del contador público en la labor que cumple debe ser una persona proba, imparcial y responsable de la parte funcional que lleva a cabo en el trabajo contable que ejecuta; desde luego complementado con la emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, al cual también se suma la independencia y confidencialidad que debe tener, destacando en el trabajo que realiza principios éticos y de moralidad, complementados con la prudencia, integridad, objetividad, entre otros; sin embargo se ha podido apreciar que en muchos ilícitos penales se ha encontrado a estos

profesionales que dejando de lado el código de ética incurren en actos de corrupción y que unidos a funcionarios públicos, actualmente se encuentran procesados debido a que no han tenido en cuenta la ética en la función que desempeñan.

Finalmente podemos señalar que los actos de corrupción que se han presentado en la administración pública, se deben al manejo inadecuado de los recursos del Estado, quienes aprovechándose del cargo le han dado un destino diferente al cual estuvieron dirigidos; y que además este tipo de ilícitos en la administración pública se debe principalmente a que existe la coacción con el fin de promover estos hechos que tanto daño generan a las instituciones del Estado y a la imagen del país, toda vez que no han tomado en cuenta los principios de ética y moralidad, como también dejando de lado la función que les corresponde, se han involucrado con muchos funcionarios en la realización de hechos delictivos por el mal manejo de los recursos presupuestados y provenientes del tesoro público que estuvieron destinados a obras y servicios a favor de la comunidad; ante lo cual la normatividad vigente es bastante clara para sancionar estos delitos.

### **2.1.2 Antecedentes Teóricos**

En cuanto a la **ética del contador público**, el especialista **GÓMEZ, Giovanni (2015)** señala que el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el

fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado. (p. 3)

Con relación a la **corrupción**, la especialista, **GUERRA CORREA, karime Daniela (2014)** manifiesta lo siguiente: La corrupción es un problema que afecta gravemente la legitimidad de la democracia, distorsiona el sistema económico y constituye un factor de desintegración social. Es así que la lucha contra la corrupción es tal vez uno de los campos en los cuales la acción colectiva de los Estados es no sólo útil y conveniente, sino absolutamente necesaria. (p. 8)

### **2.1.3 Definición del Problema**

#### **Problema principal**

¿De qué manera el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016?

#### **Problemas específicos**

- a.** ¿En qué medida la probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita la utilización indebida de recursos públicos?



- b.** ¿En qué medida el nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado?
- c.** ¿Cómo la idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita la coacción en funcionarios del sector público?
- d.** ¿En qué medida la existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados?
- e.** ¿En qué medida la aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado?
- f.** ¿En qué medida la prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública?

## **2.2 FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.2.1 Finalidad**

El desarrollo del tema en referencia, buscó demostrar que la conducta ética en este profesional, viene dejándose de lado frente a los hechos de corrupción que se han presentado en los últimos años en el Perú; con el fin de presentar las razones y/o motivos que han podido impulsarlo en muchos de los casos a dejar de lado

estos pilares fundamentales que deben estar presente en su formación profesional, para realizar ilícitos penales que están afectando la imagen en la profesión contable, entre otros.

## **2.2.2 Objetivos General y Específicos**

### **Objetivo general**

Demostrar si el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

### **Objetivos específicos**

- a.** Establecer si la probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita la utilización indebida de recursos públicos.
- b.** Determinar si el nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.
- c.** Precisar si la idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita la coacción en funcionarios del sector público.
- d.** Establecer si la existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.

- e. Determinar si la aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.
- f. Establecer si la prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.

### **2.2.3 Delimitación del Estudio**

#### **a. Delimitación espacial**

El estudio se realizó a nivel del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

#### **b. Delimitación temporal**

El periodo en el cual se llevó a cabo esta investigación comprendió los meses de mayo del 2017 a julio del 2019.

#### **c. Delimitación social**

En la investigación se aplicaron las técnicas e instrumentos destinados al recojo de información de los Contadores Públicos de Lima.

### **2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio**

**Justificación.**- El desarrollo de la investigación, respondió al interés personal por tratar de conocer cuáles son los factores que se están presentando para que existan actos de corrupción a nivel

de las instituciones públicas y cuál es la participación que tiene el contador público en estos hechos, en razón que es uno de los conocedores de esta problemática, toda vez que en la labor que cumple existen problemas vinculados con la ética y que al no tener el sustento necesario por la ausencia de principios morales y profesionales, se lleva a cabo este tipo de ilícitos penales.

**Importancia.** - La investigación al estar culminada, dio aportes significativos que permitan presentar algunos planteamientos a manera de recomendaciones, que buscarán encontrar una solución frente a este tipo de delitos donde están involucrados contadores públicos y funcionarios de la Administración Estatal, en el periodo 2011-2016, con sendos procesos judiciales.

## **2.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **2.3.1 Supuestos teóricos**

De acuerdo a la autora **HERNÁNDEZ, Fátima (2014)** refiere que los supuestos teóricos es el conjunto de teorías, escuelas y aportaciones de los pensadores de una ciencia. Es resultado del conocimiento o la información de los progresos teóricos de un área de fenómenos, de las técnicas y de los resultados obtenidos por medio de ellas. (p. 1)

Conforme a la revisión bibliográfica de diferentes especialistas que han escrito sobre las variables: Ética del Contador Público y corrupción; quedará demostrado que el nivel de ética en el

ejercicio profesional del contador público, incidió en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

### **2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas**

#### **Hipótesis principal**

El nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió directamente en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

#### **Hipótesis específicas**

- a.** La probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita directamente en la utilización indebida de recursos públicos.
- b.** El nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita directamente en el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.
- c.** La idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita directamente en la coacción en funcionarios del sector público.
- d.** La existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita directamente en la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.

- e. La aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita directamente en la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.
- f. La prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide directamente el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.

### **2.3.3 Variables e Indicadores**

#### **Variable independiente**

##### **X. Ética del Contador Público**

###### Indicadores

- x<sub>1</sub>.- Nivel de probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público.
- x<sub>2</sub>.- Nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas.
- x<sub>3</sub>.- Nivel de idoneidad técnica profesional y conducta ética.
- x<sub>4</sub>.- Existencia de moralidad, independencia y confidencialidad.
- x<sub>5</sub>.- Aplicación de principios éticos en la profesión contable.
- x<sub>6</sub>.- Nivel de prudencia, integridad y objetividad en la función profesional.

#### **Variable dependiente**

##### **Y. Corrupción**

###### Indicadores

- y<sub>1</sub>.- Utilización indebida de recursos públicos.

- y<sub>2</sub>.- Aprovechamiento del cargo y el uso de recursos del Estado.
- y<sub>3</sub>.- Nivel de coacción en funcionarios del sector público.
- y<sub>4</sub>.- Aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.
- y<sub>5</sub>.- Promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.
- y<sub>6</sub>.- Empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS**

#### **3.1 POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **3.1.1 Población**

La población objeto de estudio estuvo conformada por 37,609 Contadores Públicos Colegiados (CPC) de Lima que se encuentran habilitados para ejercer la profesión a diciembre del 2016, según lo señala el Colegio de Contadores Públicos de Lima en febrero del 2017.

##### **3.1.2 Muestra**

Para determinar el tamaño óptimo de muestra se utilizó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuya fórmula se describe a continuación:



$$Z^2 PQN$$

$$n = \frac{\quad}{\quad}$$

$$e^2 (N-1) + Z^2 PQ$$

Donde:

- Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.
- P : Proporción de CPC que manifestaron ser éticos en el ejercicio de su profesión (Se asume **P = 0.5**)
- Q : Proporción de CPC que manifestaron no ser éticos en el ejercicio de su profesión (Se asume **Q = 0.5**)
- e : Margen de error 5%
- N : Población
- n : Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error n será:

$$(1.96)^2 (0.5) (0.5) (37,609)$$

$$n = \frac{\quad}{\quad}$$

$$(0.05)^2 (37,609 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)$$

**n = 380 Contadores Públicos**

La muestra será de CPC el cual fue seleccionada aleatoriamente.

### 3.2 DISEÑO UTILIZADO EN EL ESTUDIO

Tipo	:	Explicativo.
Nivel	:	Aplicado.
Método y diseño	:	Expost facto o retrospectivo.

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_{y(f)}O_x$$

Dónde:

M	=	Muestra
O	=	Observación
f	=	En función de
x	=	Ética del Contador Público
y	=	Corrupción

### 3.3 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### Técnicas

La principal técnica que se utilizó en este estudio fue la encuesta.

#### Instrumentos

Como instrumento de recolección de la información se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

### **3.4 PROCESAMIENTO DE DATOS**

Para procesar la información se utilizó los instrumentos siguientes: Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitan establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se establece en la presente investigación, además se usó el Programa Computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

## CAPÍTULO IV

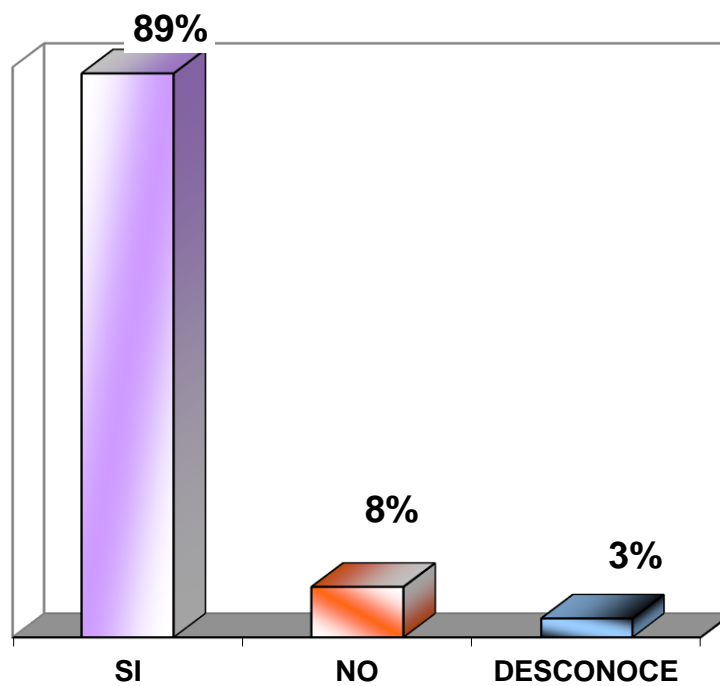
### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

**Tabla N° 1**

Imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio del contador público que labora en las instituciones del Estado.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	337	89
b) No	32	8
c) Desconoce	11	3
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 1****IMPARCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO**

**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Revisando la parte porcentual de la pregunta el 89% de los contadores públicos que fueron encuestados, respondieron afirmativamente, es decir que este profesional si muestra estas características mencionadas en la interrogante, las mismas que son puestas de manifiesto en el ejercicio profesional; en cambio el 8% no estuvieron de acuerdo con las apreciaciones del grupo mayoritario y el 3% restante opinaron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

Respecto a la parte porcentual y gráfica de la pregunta, encontramos como parte de las interpretaciones, que efectivamente la mayoría de estos profesionales, indican que tienen probidad, imparcialidad y responsabilidad en los cargos que le toca desempeñar como parte del ejercicio profesional que llevan a cabo específicamente cuando trabajan en instituciones del Estado; sin embargo los contadores mediante el trabajo que desarrollan siempre están atentos a las inquietudes y preocupaciones que tiene la parte gerencial.

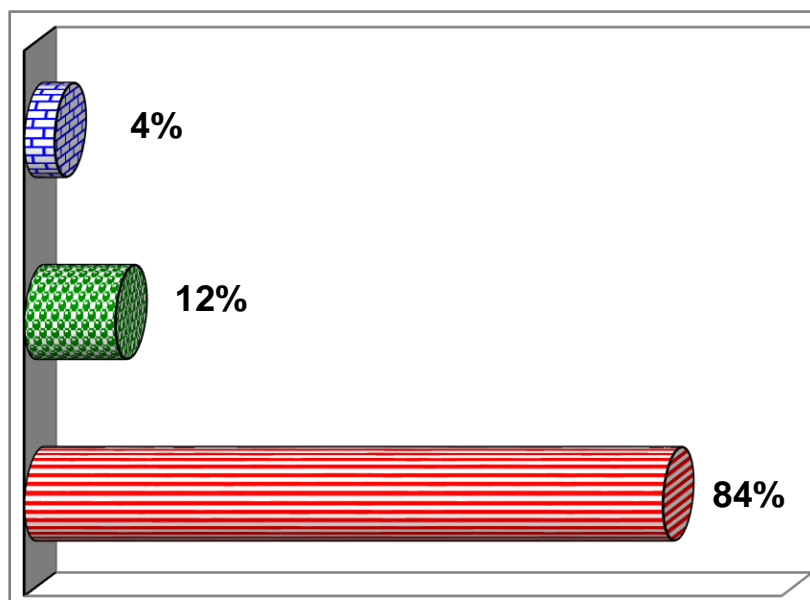
**Tabla N° 2**

Éste profesional se encuentra imbuido de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	318	84
b) No	47	12
c) Desconoce	15	4
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 2**

**ÉSTE PROFESIONAL SE ENCUENTRA IMBUIDO DE EMOCIÓN SOCIAL, CALIDAD HUMANA Y RESPETO ENTRE COLEGAS**



■ SI   ■ NO   ■ DESCONOCE

**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

En cuanto a los alcances de la interrogante, el 84% de los contadores considerados en el estudio, inclinaron su respuesta en la primera de las opciones, destacando que se encuentran imbuidos de emoción social, calidad humana y el respeto que debe prevalecer entre profesionales; mientras el 12% tuvieron una posición contraria al del grupo anterior y el 4% complementario manifestaron desconocer, sumando el 100%.

Es evidente que si se revisa la información obtenida y presente en la parte estadística y figura correspondiente, encontraremos que el 84% de estos profesionales, expresaron que efectivamente están imbuidos de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, lo cual al no dudarlo evidencia que como parte de su formación profesional, también demuestran estas características que complementan la convivencia y el desarrollo de emociones que son muy propias de la calidad humana en el contador público; lo cual es corroborado con otros aspectos éticos y morales que debe poner de manifiesto en el ejercicio profesional y que influyen directamente en su personalidad, entre otros.



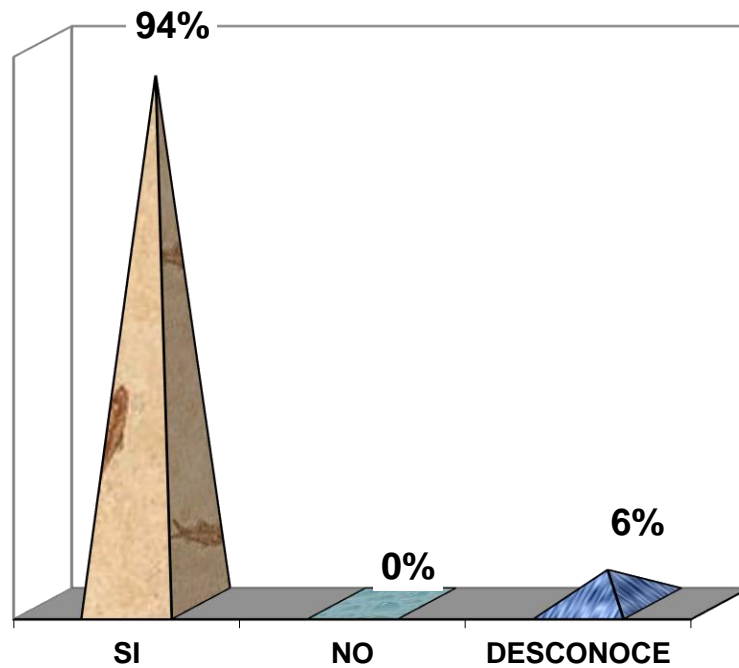
**Tabla N° 3**

Idoneidad técnica profesional y conducta ética en el Contador Público.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	358	94
b) No	0	0
c) Desconoce	22	6
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 3**

**IDONEIDAD TÉCNICA PROFESIONAL Y  
CONDUCTA ÉTICA EN EL CONTADOR PÚBLICO**



**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Los encuestados en un promedio del 94% destacaron que el contador público efectivamente debe mostrar idoneidad técnico-profesional, así como también que su desenvolvimiento y conducta debe estar enmarcada en principios éticos; y por otro lado el 6% restante no estuvieron conformes con lo expresado en la primera de las opciones, culminando con el 100% en la parte porcentual.

Es bastante notario que la información estadística de los que eligieron la primera de las alternativas, demuestra que el contador público efectivamente debe tener características muy propias para poder trabajar en las instituciones del Estado y sobre todo en el marco de la moralidad, transparencia e idoneidad, toda vez que es el responsable en cuanto a las cuentas y presentación de información que se requiere a nivel del Estado; así como también se constituye en un asesor directo de los responsables en la parte gerencial; es por eso, que estas cualidades mencionadas anteriormente describen lo que debe tener éste profesional.

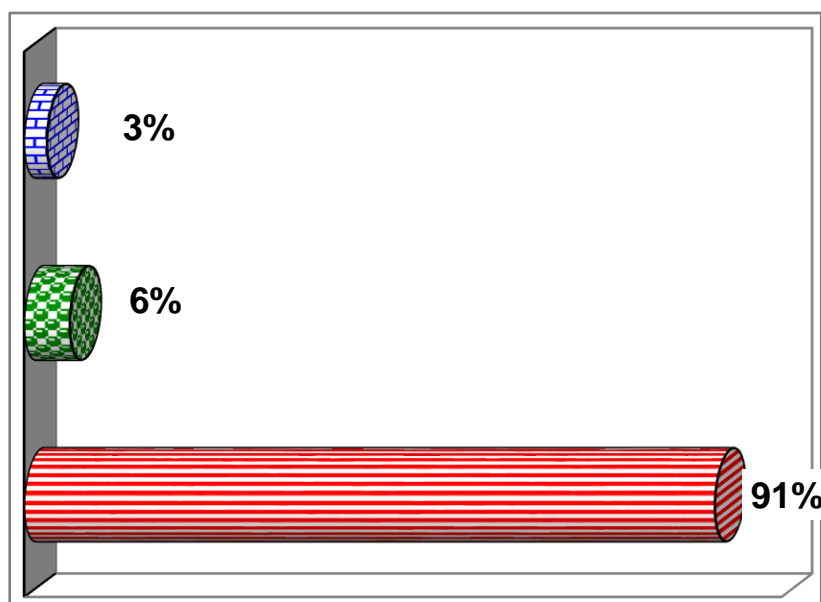
**Tabla N° 4**

Contadores Públicos en las instituciones públicas muestran moralidad, independencia y confidencialidad.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	344	91
b) No	23	6
c) Desconoce	13	3
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 4**

**CONTADORES PÚBLICOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS MUESTRAN MORALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**



■ SI   ■ NO   ■ DESCONOCE

**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

En lo concerniente a la información obtenida en la pregunta, el 91% de los que respondieron afirmativamente coincidieron en sus apreciaciones que el Contador en las instituciones públicas debe mostrar moralidad, independencia y confidencialidad; 6% no compartieron los puntos de vista de los anteriores y el 3% lo justificaron señalando que desconocían, sumando así el 100%.

Al interpretar la información que figura tanto en la tabla como en la parte gráfica, se desprende como parte del análisis que el Contador Público cuando labora en organizaciones del Estado, debe estar imbuido de ciertas características personales y profesionales relacionadas con la moralidad en la parte funcional, independencia para desarrollar un trabajo coherente y transparente, al cual también se suma la confidencialidad que debe existir como parte de la reserva en el manejo de la información, al cual también se complementa otros aspectos éticos y morales, cumpliendo las directrices y políticas institucionales; que de no hacerlo trastocaría la esencia de su función que debe desarrollar en las instituciones del Estado.

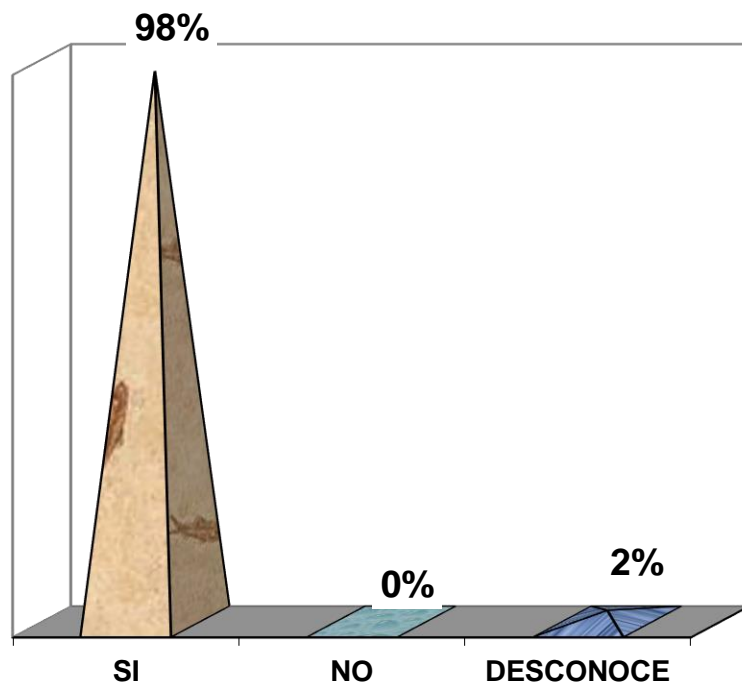
**Tabla N° 5**

El contador público debe tener principios éticos en el desempeño de la profesión contable.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	374	98
b) No	0	0
c) Desconoce	6	2
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 5**

**EL CONTADOR PÚBLICO DEBE TENER  
PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL DESEMPEÑO DE LA  
PROFESIÓN CONTABLE**



**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Los resultados que se han encontrado en la pregunta, demuestran en un promedio del 98% que el Contador Público por la naturaleza de la función; debe desarrollar su labor profesional dentro de la corrección y pulcritud de sus hechos y el 2% restante, manifestaron desconocer, llegando así al 100% de la muestra.

Se aprecia en el análisis de los resultados que en casi su totalidad, los contadores públicos lo hicieron respaldando que éste profesional debe tener principios éticos, en razón que maneja información económica y reservada de las instituciones donde trabaja; por lo tanto, debe tener rasgos muy propios relacionados con los principios éticos que debe prevalecer en su profesión; en el Código de Ética del CPC, y ponerlo de manifiesto en las organizaciones donde labora, así como también en su vida pública y privada; de no hacerlo, podría verse involucrado en ilícitos penales, etc.

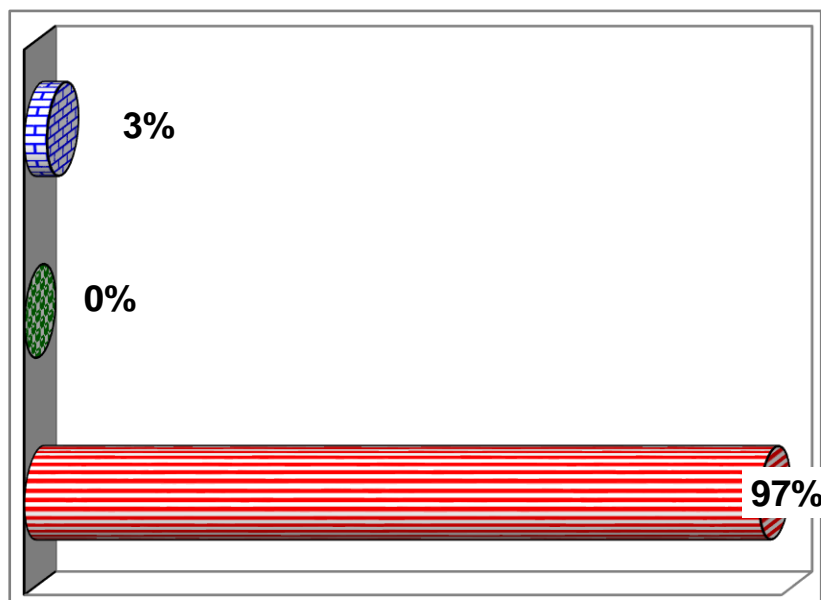
**Tabla N° 6**

Contadores públicos deben mostrar prudencia, integridad y objetividad en la función profesional que desempeñan.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	368	97
b) No	0	0
c) Desconoce	12	3
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 6**

**CONTADORES PÚBLICOS DEBEN MOSTRAR PRUDENCIA, INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA FUNCIÓN PROFESIONAL QUE DESEMPEÑAN**



■ SI   ■ NO   ■ DESCONOCE

**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

En lo concerniente a la parte porcentual de la pregunta, el 97% de los contadores públicos, considerados en el estudio, destacaron que éstos profesionales deben mostrar cualidades como parte de su personalidad, toda vez que la labor que van a desarrollar, será una garantía a nivel de las organizaciones del Estado y el 3% manifestaron desconocer, arribando así al 100% de la muestra.

Se observa como parte del análisis de la pregunta, que casi la totalidad de los consultados, expresaron que el Contador Público al trabajar en el Estado, debe mostrar características muy propias como son la prudencia necesaria en sus actos, integridad, objetividad en la función que desempeña, entre otros; de lo cual se infiere que los contadores deben ser coherentes en el ejercicio profesional, complementados con principios éticos, a fin de garantizar la labor que llevan a cabo en el manejo de los recursos provenientes del tesoro público.



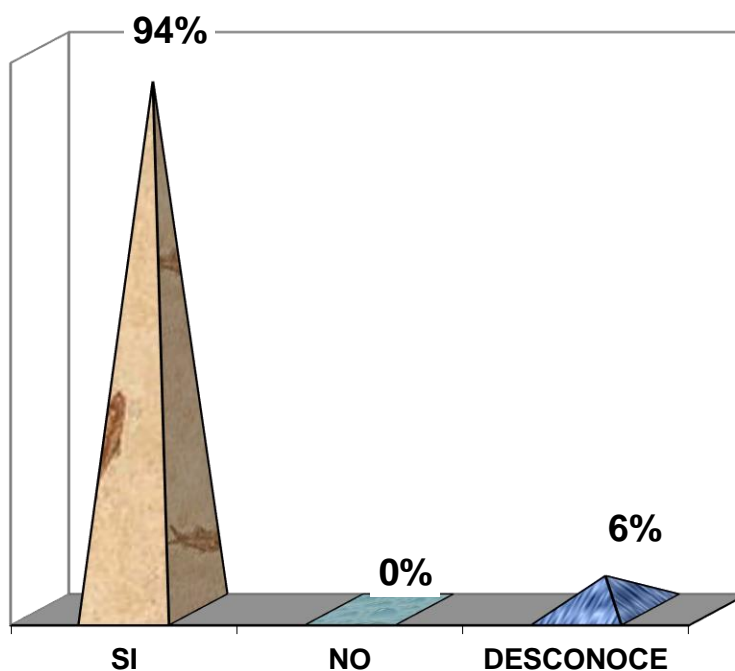
**Tabla N° 7**

La ética en el ejercicio profesional del Contador Público, es importante.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	357	94
b) No	0	0
c) Desconoce	23	6
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 7**

**LA ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL  
CONTADOR PÚBLICO, ES IMPORTANTE**



**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Al revisar la información en la parte porcentual, encontramos que el 94% de los contadores respondieron en la primera de las opciones; es decir, reconocen la importancia que tienen actualmente la parte ética en el ejercicio profesional como contador público y el 6% restante, manifestaron desconocer, culminando con el 100% de la muestra.

Interpretando la información copiada en la pregunta, podemos decir que en casi su totalidad los contadores públicos tomados en cuenta en el trabajo, coincidieron que actualmente es importante tomar en cuenta la parte ética que debe tener el contador público, en razón que en los últimos años se han presentado una serie de hechos que atentan la moralidad y transparencia en las organizaciones del Estado y que ante estos hechos, muchos profesionales en esta especialidad se encuentran involucrados, evidenciándose por lo tanto que el desempeño del CPC., debe llevarse a cabo dentro de la debida corrección de sus actos y que de no hacerlo se vería implicado en ilícitos penales.

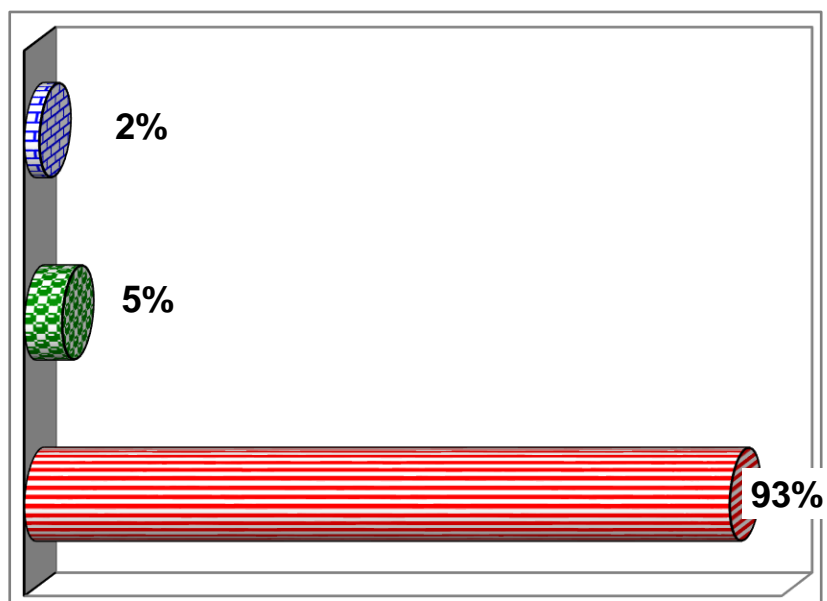
**Tabla N° 8**

Actualmente existe utilización indebida de los recursos públicos.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	352	93
b) No	18	5
c) Desconoce	10	2
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 8**

**ACTUALMENTE EXISTE UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



■ SI    ■ NO    ■ DESCONOCE

**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Revisando la parte porcentual de la pregunta, el 93% de los encuestados tomados en cuenta en el trabajo, señalaron que efectivamente muchos profesionales están involucrados por la utilización indebida de los recursos públicos; en cambio el 5% no estuvieron de acuerdo y el 2% restante manifestaron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

Es evidente que la información obtenida de estos profesionales, demuestra que cuando el actuar de los contadores no es el apropiado y utilizan indebidamente recursos del erario nacional, van a estar involucrados en ilícitos penales, demostrándose así que se han apropiado y/o utilizado dinero de la institución y que estos hechos no vienen hacer otra cosa que actos de corrupción; por lo tanto, el Contador Público debe estar imbuido de principios éticos y de transparencia para no ser denunciados por actos de esta naturaleza, entre otros.

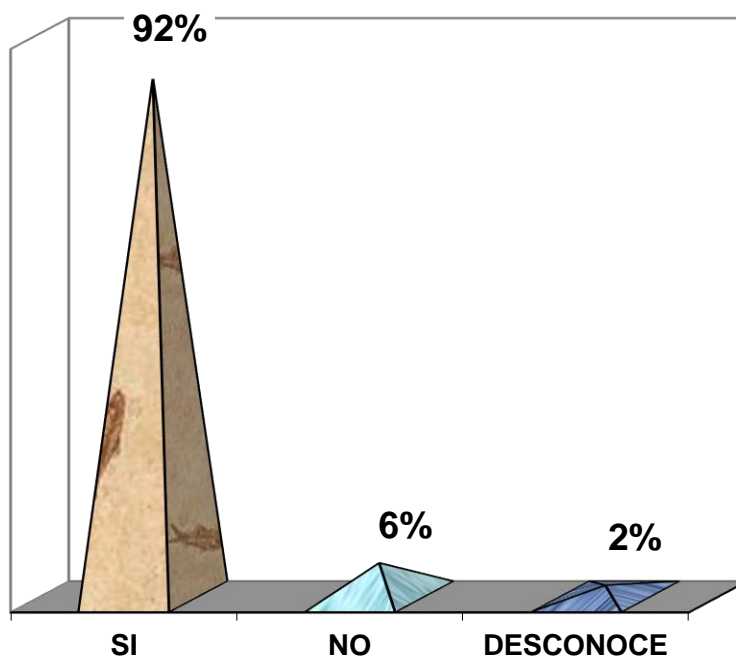
**Tabla N° 9**

Ilícito penal se genera por el aprovechamiento del cargo y el uso de recursos del Estado.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	347	92
b) No	24	6
c) Desconoce	9	2
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 9**

**ILÍCITO PENAL SE GENERA POR EL APROVECHAMIENTO DEL CARGO Y EL USO DE RECURSOS DEL ESTADO**



**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

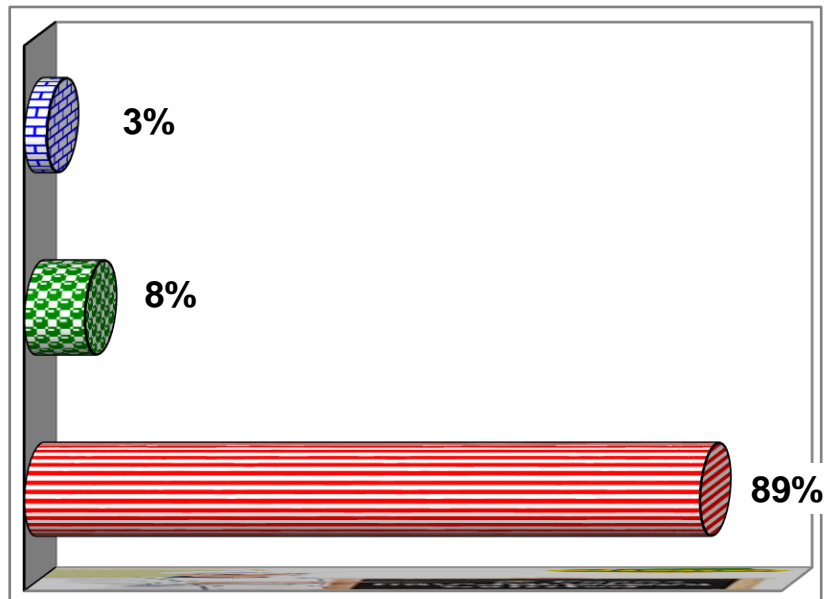
Conforme a los resultados que se presentan en la tabla y figura correspondiente, encontramos que el 92% de los consultados indicaron que los contadores públicos al trabajar en el Estado y aprovecharse del cargo y recursos a su disposición, están involucrados en ilícitos penales; por otro lado, se aprecia que el 6% no compartieron las apreciaciones de los anteriores y el 2% restante indicaron que desconocían, totalizando el 100% de la muestra.

Observamos como parte del análisis que en casi su totalidad, quienes eligieron la primera de las alternativas, consideran que estos ilícitos penales se presentan cuando se aprovechan por un lado del cargo y por otra parte, cuando usan estos recursos presupuestales; de lo cual se denota que son conscientes del rol que le corresponde al Contador Público cuando es el responsable de los recursos y buen manejo que deben tener éstos, así como también reconocen que el aprovechamiento indebido, es sancionado con drasticidad.

**Tabla N° 10**

Coacción en funcionarios del sector público.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	339	89
b) No	29	8
c) Desconoce	12	3
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 10****COACCIÓN EN FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

■ SI    ■ NO    ■ DESCONOCE

**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Revisando la información, se aprecia que el 89% de los que respondieron en la primera de las alternativas, señalan que existe mucha coacción hacia los funcionarios públicos, con el fin de aprovecharse de recursos que no le corresponden; de igual modo se aprecia que el 8% no estuvieron de acuerdo y 3% complementario manifestaron desconocer, sumando así el 100%.

Tal como se han presentado los datos en la pregunta, se desprende que efectivamente a nivel del Estado existen indicativos de coacción en funcionarios que ocupan cargos en el sector público y que estos se manifiestan mediante la intimidación, presión psicológica, con el fin de intimidarlos para que lleven a cabo acciones vinculadas al manejo inadecuado de los recursos del Estado y quienes estén involucrados en estos ilícitos, actualmente la ley es coercitiva en la sanción a los implicados.



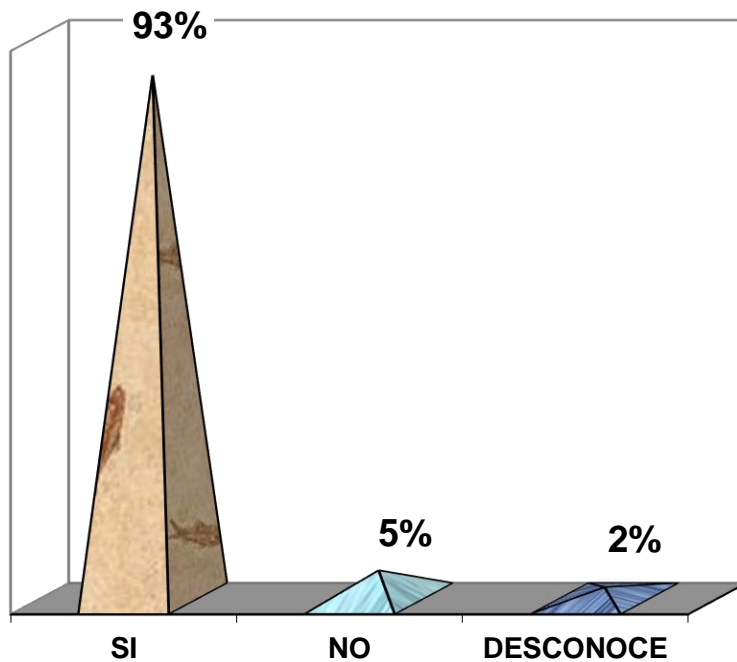
**Tabla N° 11**

Actos delictuosos se generan por la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	352	93
b) No	19	5
c) Desconoce	9	2
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 11**

**ACTOS DELICTUOSOS SE GENERAN POR LA APLICACIÓN DIFERENTE DE LOS FONDOS A LOS QUE ESTUVIERON DESTINADOS**



**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Resulta notorio que el 93% de los contadores públicos que fueron encuestados indicaron que actualmente muchos de éstos actos delictuosos, se generan cuando los recursos económicos del Estado les dan un destino diferente a los que estuvieron destinados; 5% tuvieron otras opiniones que difieren del grupo anterior y 2% se limitaron en señalar que desconocían, arribando al 100% de la muestra.

Podemos apreciar como parte del análisis, que los contadores públicos que respondieron la encuesta, lo justificaron señalando que actualmente en muchas de las instituciones del Estado fue una práctica que se realizaba y que a su vez malversaban los recursos provenientes del presupuesto y que por ciertas circunstancias algunos contadores se han visto involucrados en estos hechos.

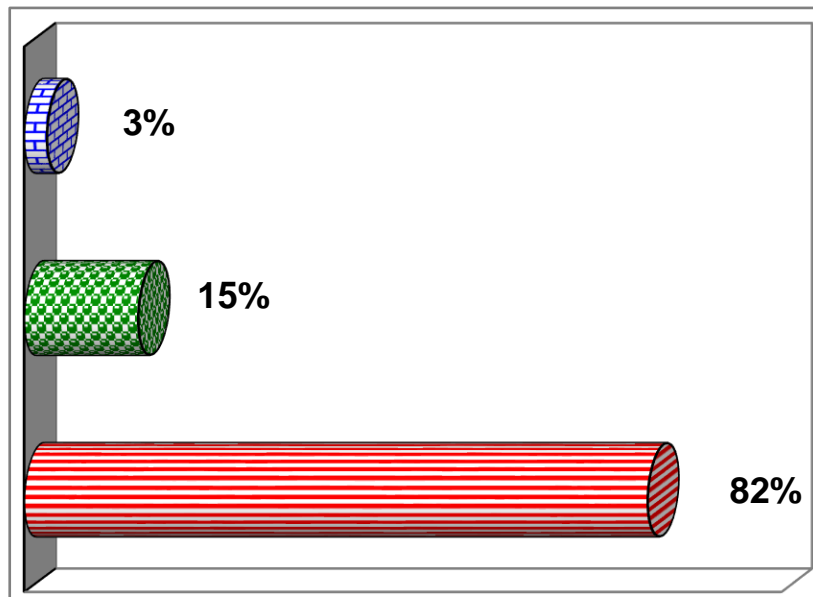
**Tabla N° 12**

En las instituciones del Estado existe promoción de actos de corrupción interna.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	313	82
b) No	57	15
c) Desconoce	10	3
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 12**

**EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EXISTE PROMOCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN INTERNA**



■ SI   ■ NO   ■ DESCONOCE

**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Al respecto la parte porcentual demuestra en un promedio del 82% de los encuestados que en las instituciones del Estado existen actos de corrupción interna y que pese a la coercitividad de la ley aún se mantienen; 15% tuvo otras opiniones que son contrarias en comparación con el grupo mayoritario y el 3% indicaron desconocer, culminando así con el 100% de la muestra.

Efectivamente al procesar la información porcentual y gráfica, facilitó conocer que existe la percepción en los encuestados que aún se vienen realizando actos de corrupción en las instituciones del Estado, y tal como se indicó en líneas anteriores la normatividad muestra drasticidad al sancionar estos hechos; demostrándose, por lo tanto, que en estos ilícitos penales incide la carencia de principios éticos en quienes cumplen una función en las instituciones estatales.

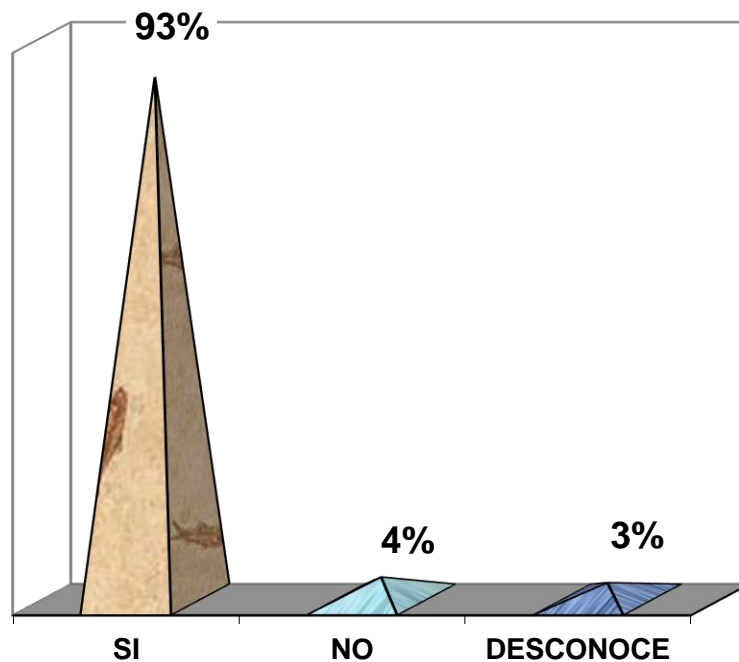
**Tabla N° 13**

Los implicados en estos hechos delictuosos emplean en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	352	93
b) No	15	4
c) Desconoce	13	3
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 13**

**LOS IMPLICADOS EN ESTOS HECHOS DELICTUOSOS EMPLEAN EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, SERVICIOS PAGADOS CON DINERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Revisando la información brindada por los encuestados, permitió conocer según los puntos de vista del 93% que quienes ejecutan hechos delictuosos en la administración pública, se aprovechan estos recursos y servicios que son pagados con dinero del presupuesto nacional; en cambio el 4% no compartió estas apreciaciones y el 3% manifestaron desconocer, sumando el 100%.

Sobre este particular al cual estuvo referida la pregunta, dejó entrever que la percepción de los consultados, está referida que aún existen hechos de esta naturaleza que son pagados con el dinero de los contribuyentes, ante lo cual deben buscarse los medios necesarios para contrarrestar y/o erradicar estos ilícitos penales que se producen en la administración pública.

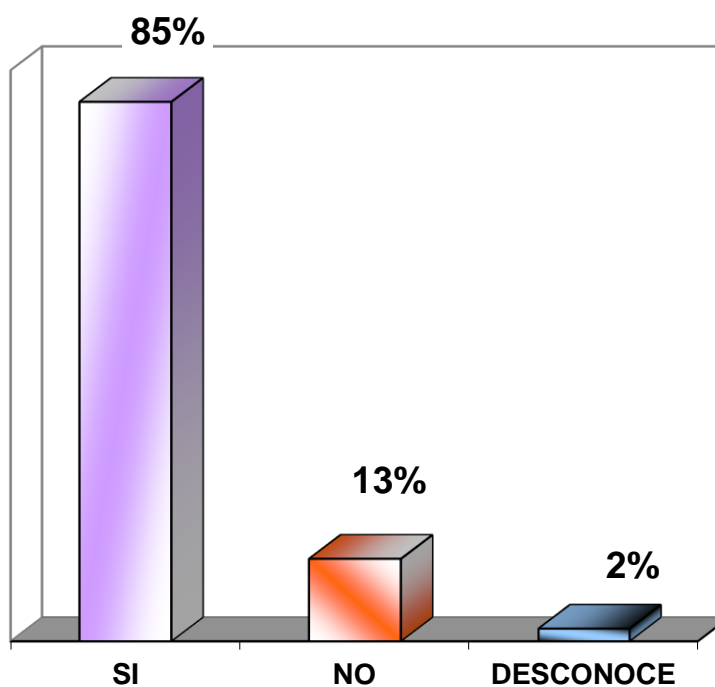
**Tabla N° 14**

Contrarrestar y/o erradicar los actos de corrupción en las instituciones del Estado.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Afirmativo	321	85
b) Negativo	51	13
c) Desconoce	8	2
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 14**

**CONTRARRESTAR Y/O ERRADICAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO**



**Fuente:** Contadores Públicos de Lima. (Mayo – Julio 2019)

## **INTERPRETACIÓN**

Al ser interrogados sobre esta pregunta, los encuestados en un promedio del 85% eligieron la primera de las opciones, es decir consideran viable hacer frente a estos ilícitos penales que se presentan en las instituciones del Estado; lo cual no fue compartido por un 13% y el 2% restante indicaron desconocer, llegando así al 100% de la muestra.

Si analizamos la información plasmada en líneas anteriores, podemos encontrar que la percepción de más de dos tercios de los contadores públicos considerados en el estudio, consideran posible poder hacer frente a estos actos de corrupción, contrarrestarlos y/o erradicarlos; ante lo cual se requiere de la participación de todos en forma consciente, toda vez que estos ilícitos causan mucho daño a la población y afectan la gestión en las instituciones del Estado, entre otros.



#### 4.1 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La prueba Ji Cuadrado corregida por Yates es la utilizada en razón que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de las tablas presentadas son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes de cada una de las *tablas (3x3) para finalmente obtener una tabla 2x2*.

Dónde:

a= Celda, primera columna, primera fila

b= Celda, segunda columna, primera fila

c= Celda, primera columna, segunda fila

d= Celda, segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

Probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional	Se limita la utilización indebida de recursos públicos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	334	0	3	337
No	18	13	1	32
Desconoce	0	5	6	11
Total	352	18	10	380

Por otro lado, para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ), el valor calculado de  $\chi^2$  debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(2-1) (2-1) = 1$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

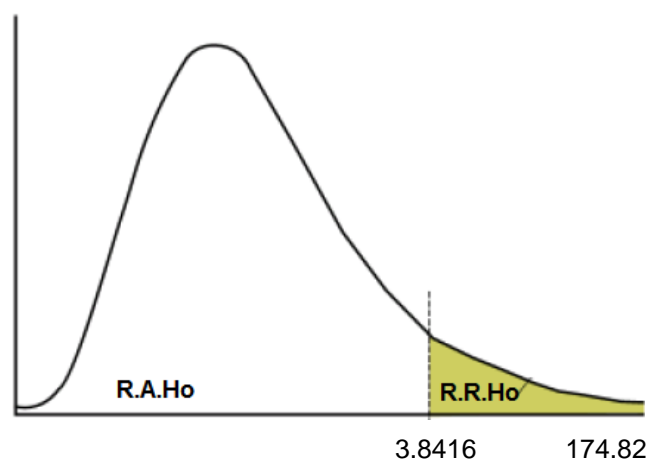
**Hipótesis a:**

$H_0$ : La probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, no limita directamente en la utilización indebida de recursos públicos.

$H_1$ : La probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita directamente en la utilización indebida de recursos públicos.

Al desarrollar la prueba en una tabla 2x2, adecuada para la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, el valor es:

$$\chi^2 = \frac{(|334 * 25 - 3 * 18| - 380 / 2)^2 380}{(337)(43)(352)(28)} = 174.82$$



Como  $174.82 > 3.8416$ , se rechaza la Hipótesis nula y se concluye que la probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del

contador público, limita directamente en la utilización indebida de recursos públicos.

### Hipótesis b:

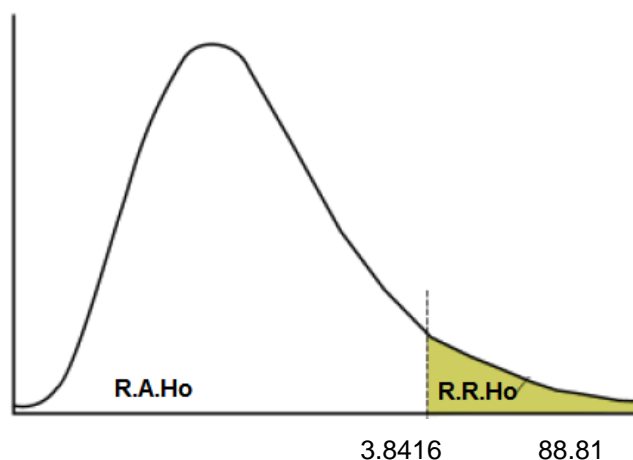
H<sub>0</sub>: El nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, no limita directamente en el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.

H<sub>1</sub>: El nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita directamente en el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.

Existe emoción social, calidad humana y respeto entre colegas	Aprovechan el cargo y el uso de los recursos del Estado			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	310	6	2	318
No	31	14	2	47
Desconoce	6	4	5	15
Total	347	24	9	380

Al desarrollar la prueba en una tabla 2x2, adecuada para la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, el valor es:

$$\chi^2 = \frac{(|310 * 25 - 8 * 37| - 380 / 2)^2 380}{(318)(62)(347)(33)} = 88.81$$



Como  $88.81 > 3.8416$ , se acepta la Hipótesis nula y se concluye que el nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita directamente en el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.

### Hipótesis c:

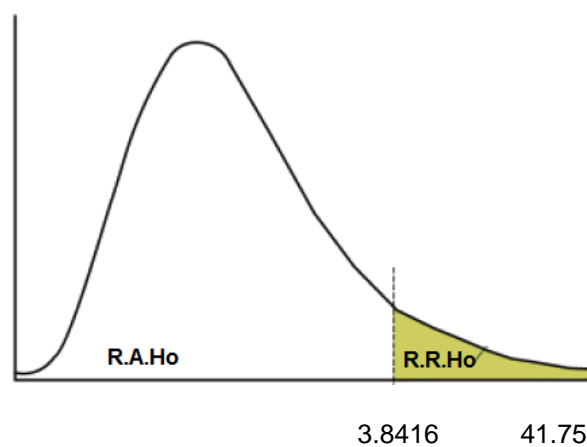
$H_0$ : La idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, no limita directamente en la coacción en funcionarios del sector público.

$H_1$ : La idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita directamente en la coacción en funcionarios del sector público.

Existe idoneidad técnico profesional y conducta ética	Existe coacción en funcionarios del sector público			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	329	28	1	358
No	0	0	0	0
Desconoce	10	1	11	22
Total	339	29	12	380

Al desarrollar la prueba en una tabla 2x2, adecuada para la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, el valor es:

$$\chi^2 = \frac{(|329 * 12 - 29 * 10| - 380 / 2)^2 380}{(358)(22)(339)(41)} = 41.75$$



Como  $41.75 > 3.8416$ , se rechaza la Hipótesis nula y se concluye que la idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita directamente en la coacción en funcionarios del sector público.

### **Hipótesis d:**

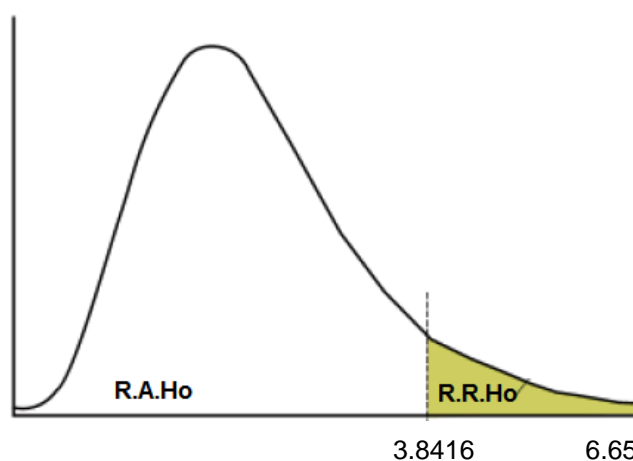
$H_0$ : La existencia de moralidad, independenciam y confidencialidad, no limita directamente en la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.

$H_1$ : La existencia de moralidad, independenciam y confidencialidad, limita directamente en la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.

Existe moralidad, independencia y confidencialidad	Aplicación de manera diferente los fondos a los que estuvieron destinados			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	323	12	9	344
No	22	1	0	23
Desconoce	7	6	0	13
Total	352	19	9	380

Al desarrollar la prueba en una tabla 2x2, adecuada para la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, el valor es:

$$\chi^2 = \frac{(|323 * 7 - 21 * 29| - 380 / 2)^2 380}{(344)(36)(352)(28)} = 6.65$$



Como  $6.65 > 3.8416$ , se rechaza la Hipótesis nula y se concluye que la existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita directamente en la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.

**Hipótesis e:**

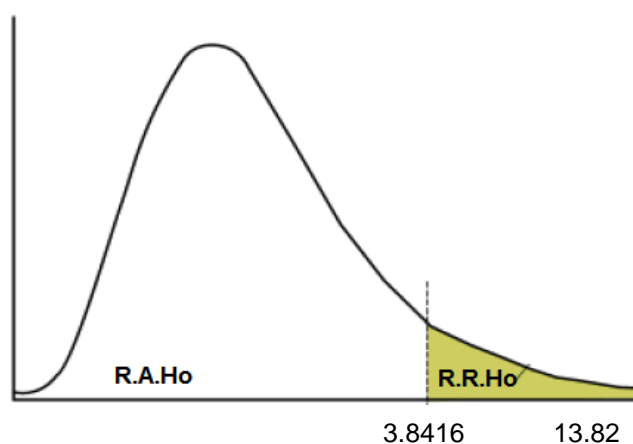
$H_0$ : La aplicación de principios éticos en la profesión contable, no limita directamente en la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.

$H_1$ : La aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita directamente en la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.

Aplica principios éticos en la profesión contable	Existe promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	312	56	6	374
No	0	0	0	0
Desconoce	1	1	4	6
Total	313	57	10	380

Al desarrollar la prueba en una tabla 2x2, adecuada para la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, el valor es:

$$\chi^2 = \frac{(|312 * 5 - 62 * 1| - 380 / 2)^2 380}{(374)(6)(313)(67)} = 13.82$$



Como  $13.82 > 3.8416$ , se rechaza la Hipótesis nula y se concluye que la aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita directamente en la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.

### Hipótesis f:

H<sub>0</sub>: La prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, no impide directamente el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.

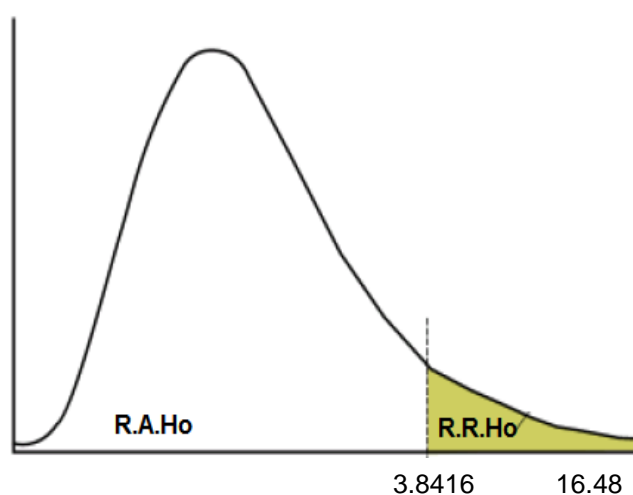
H<sub>1</sub>: La prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide directamente el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.

<b>Existe prudencia, integridad y objetividad en la función profesional</b>	<b>Emplea en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública</b>			<b>Total</b>
	Si	No	Desconoce	
Si	345	15	8	368
No	0	0	0	0
Desconoce	7	0	5	12
<b>Total</b>	<b>352</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>380</b>

Al desarrollar la prueba en una tabla 2x2, adecuada para la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, el valor es:



$$\chi^2 = \frac{(|345 * 5 - 23 * 7| - 380 / 2)^2 * 380}{(368)(12)(352)(28)} = 16.48$$



Como  $16.48 > 3.8416$ , se rechaza la Hipótesis nula y se concluye que la prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide directamente el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.

### **Hipótesis General:**

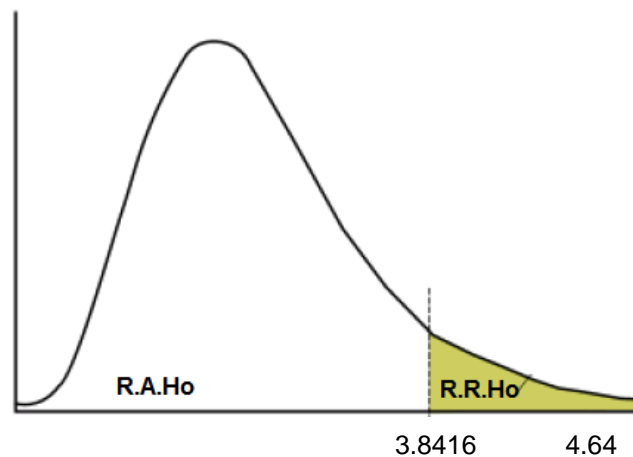
$H_0$ : El nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, no incidió directamente en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

$H_1$ : El nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió directamente en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

Existe ética en el ejercicio profesional del contador público	Existen actos de corrupción en las instituciones del Estado			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	305	50	2	357
No	0	0	1	0
Desconoce	16	1	6	23
Total	321	51	8	380

Al desarrollar la prueba en una tabla 2x2, adecuada para la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, el valor es:

$$\chi^2 = \frac{(|305 * 8 - 52 * 16| - 380 / 2)^2 380}{(357)(24)(321)(60)} = 4.64$$



Como  $4.64 > 3.8416$ , se rechaza la Hipótesis nula y se concluye que el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió directamente en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

## 4.2 DISCUSIÓN

Es de bastante importancia encontrar que respecto a la ética del contador público, constituye lineamientos desde el punto de vista profesional que debe tener este profesional, como parte de su desempeño, teniendo en cuenta que como parte de su labor cumple un rol trascendente en las empresas e instituciones donde labora, pudiéndose apreciar que la ética es necesaria con el fin que la labor que ejecuta se enmarque dentro de estos principios, toda vez que constituye un apoyo que debe manifestarse en su desempeño poniendo de manifiesto actitudes y valores morales como parte de la formación que recibe en los ámbitos universitarios, quien además por el rol que cumple está encaminado a poner de manifiesto lo anteriormente mencionado y que se complementa con las cualidades morales y humanas que tiene y además evidenciando conocimientos contables en las áreas que le toque ejercer su función; tal como se aprecia, es bastante notorio que ponga en práctica la toma de decisiones sin afectar la parte laboral y menos los principios éticos.

Por otro lado, como parte de la investigación **ALAY, Oscar (2016)** en su *ensayo ética del contador público*, da entender coincidentemente que como profesional evidencia responsabilidad en las funciones que cumple y sobre todo en cuanto a la solución de los problemas a nivel empresarial; además se observa que el autor en referencia al presentar esta información pone en evidencia que estos alcances teóricos conceptuales, se encuentran sustentados en el marco de la ética, moral y sobre todo en la responsabilidad social que le compete al estar frente de una organización; lo cual a no dudarlo, es coincidente con los alcances teóricos conceptuales expuestos en la parte teórica del estudio. (p. 42)

De igual forma, **ALATRISTA GIRONZINI, Miguel Angel (2015)** en su *artículo ética del contador público*, expone que el contador público en la función que cumple, tiene visualizado atender las necesidades en cuanto a los diferentes agentes económicos en el entorno organizacional en el cual se desempeñan, sobre todo aportando información de interés a nivel organizacional e institucional, buscando cumplir con el proceso administrativo que se da en la gestión y en las decisiones que pueda adoptar. Además este especialista, destaca que este profesional viene a hacer el depositario del respeto y confianza pública que este ha ganado; así como también cuando existe alguna documentación, es necesario que de fe al suscribir algún documento donde da su apreciación sobre ciertos hechos que se han dado anteriormente y/o que también pueden presentarse posteriormente, entre otros.

Por otro lado, este especialista al presentar la información relacionada con el contador público, también pone de manifiesto el rol que cumple en el ejercicio funcional que desempeña y que al respecto es muy coincidente con lo alcanzado en esta investigación, dejando en claro que la labor desempeñada está enmarcada en principios y cumpliendo disposiciones conforme la competencia que se encuentra asignada al ejercer su función; demostrándose por lo tanto que su aporte está relacionado con lo que busca el presente trabajo; además que el ejercicio profesional, debe estar encaminado esencialmente a cumplirlo dentro del marco de la responsabilidad social que le corresponde y evitar actos de corrupción que con mucha frecuencia se está presentando en el apartado estatal, entre otros. (p. 10)

Respecto a la responsabilidad ética, **VARGAS, Andrés Carlos (2016)** de la universidad Nacional de Colombia, destaca que la función asignada a

estos profesionales, es de vital trascendencia en el desarrollo de las instituciones tanto privadas como estatales, en razón que la información que se produce, va ayudar directamente en el rol que desempeña y que además debe observar los principios que están enmarcados en el Código de Ética correspondiente y que no pueden ser vulnerados, en razón que afectaría esa confianza depositada por la sociedad. (p. 25)

En cuanto a investigaciones que se han llevado a cabo en universidades internacionales, destaca la realizada por **VARELA MOYANO, Mónica Lisseth (2016)** de la Pontificia Universidad Javeriana en Colombia, quien da entender en la investigación que existe en este profesional la responsabilidad de informar sobre la obligación que le compete dentro del marco de la ética y la responsabilidad, con el fin de poder actuar a favor del interés público y que además cuida los intereses en sus diferentes manifestaciones, tanto de la persona natural como de la persona jurídica, teniendo presente valores y principios en su actuar profesional. (p. 69)

Asimismo, **ALPENTISTA, María Denise, IASUOZZI María Soledad y María Gisela, MERÍN (2011)**, de la Universidad Nacional de Cuyo, en Argentina, destacan que la profesión del contador público, necesariamente tiene que poner de manifiesto este principio tan fundamental a nivel de las organizaciones y que de no hacerlo podría verse involucrado en un conjunto de hechos que coalicionan con la ética profesional; dejando establecido que al no tomarse en cuenta este principio tan importante que lo asume en las colegiaturas el Contador Público, incurrirá en irregularidades y actos de corrupción con participación de funcionarios de diferentes niveles del aparato estatal e instituciones con las cuales se encuentra vinculada; por lo tanto queda demostrado que la ética es

necesaria que la tenga presente en la función que cumple, tanto personas naturales y jurídicas.

Sobre esta particular al cual está referido el estudio, **BAUTISTA, Oscar Diego (2001)** Universidad Pedagógica Nacional de México, en su tesis que se desarrolla en servidores públicos en el país Azteca, el investigador da a entender que efectivamente estos principios enmarcados en la ética y moralidad, debe circunscribirse a ser ejercidos por el respeto e idoneidad que le corresponde al contador público, en razón que en busca de la deficiencia y transparencia que debe ser puesta de manifiesto en la labor que desempeña, debe quedar en evidencia la sólida formación recibida, evidenciando plenitud en el cumplimiento de sus funciones y teniendo presente que lo ejercido como contador público debe estar orientado al logro de metas y objetivos, por lo tanto estos principios deben constituir un marco referencial al desempeñar la función asignada.

En cuanto a investigaciones nacionales que complementan los estudios realizados en otros países y en el Perú, **REVILLA CABRERA. Silvia Haydee (2015)** de la Universidad Nacional de Trujillo, destaca en el trabajo realizado que efectivamente este profesional necesariamente al cumplir una labor importante tanto en instituciones públicas como privadas, debe sustentarse en principios de responsabilidad y ética, sobre todo teniendo presente que este profesional como parte de la responsabilidad asignada, también debe mantener en reserva el secreto profesional y no delatar por ninguna circunstancia información vinculada a la función que cumple, salvo datos que le fueran solicitados por las autoridades conforme lo establecido en la ley y el Código de Ética Profesional; de lo cual se desprende que el contador público en cuanto al trabajo que ejecuta debe estar enmarcado en la idoneidad de su trabajo y

en respeto que de existir en las organizaciones e instituciones donde desarrolla su labor, entre otros. (p. 47)

Finalmente como parte de la discusión, se encuentra que tanto la información consultada, respalda el estudio realizado, poniendo en evidencia que la ética en el contador público, juega un rol muy importante, sobre todo que estos profesionales al cumplir su labor conforme lo establecido en la ley y lo señalado en el juramento en el Colegio de Contadores Públicos de la jurisdicción correspondiente, debe llevarse a cabo conforme el espíritu de la ley y los procedimientos establecidos para estos fines, que a no dudarlo evitaría hechos delictuosos relacionados con la corrupción, que tanto daño hacen a la imagen de las instituciones estatales donde laboran y que en el periodo de estudio en referencia, constituye una evidencia que muchas veces no se han respetado estos principios, no solo por el contador público sino también por otros profesionales, entre otros.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

- 5.1.1** Los datos obtenidos como producto del estudio y posteriormente puestos a prueba, permitió establecer que la probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita directamente en la utilización indebida de recursos públicos.
  
- 5.1.2** Los datos puestos a prueba permitieron determinar que el nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita directamente en el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.



- 5.1.3** Los datos obtenidos permitieron precisar a través de la prueba de hipótesis respectiva que la idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita directamente en la coacción en funcionarios del sector público.
- 5.1.4** Se ha establecido que la existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita directamente en la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.
- 5.1.5** El análisis de los datos obtenidos y posteriormente contrastados permitieron determinar que la aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita directamente en la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.
- 5.1.6** El análisis de los datos permito establecer que, la prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide directamente el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.
- 5.1.7** En conclusión, se ha demostrado que el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió directamente en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

- 5.2.1** Es necesario que conociendo el rol que cumple el Contador en las organizaciones públicas y privadas, debe mantener principios éticos en el ejercicio profesional y que no colisione con la moral y

la responsabilidad social que le corresponde y respetando los derechos de los demás

- 5.2.2** Dada la importancia de la labor que cumple el contador público debe mantener presente en el ejercicio profesional la independencia, confidencialidad, respeto y la objetividad, entre otros, lo cual demostraría a cabalidad que es el depositario de la confianza pública; así como también en la emisión de la documentación que emite, da fe de la actuación que desempeña desde el punto de vista funcional.
  
- 5.2.3** Conociendo la función que desempeña el contador en las organizaciones públicas y privadas, debe practicar la ética conforme el juramento realizado en el colegio profesional; hechos que, a no dudarlo, evitaría se encuentre involucrado en actos de corrupción que tanto daño generan a la percepción de la imagen del país.
  
- 5.2.4** Es conveniente que a nivel de los colegios profesionales del contador público, frente a los actos de corrupción que afecta a la ética, en las cuales se han visto involucrados funcionarios de instituciones públicas y privadas, es necesario que analicen esta problemática y hagan conocer ante las autoridades competentes sus planteamientos con el fin de evitar y/o contrarrestar hechos delictivos de aprovechamiento de los recursos económicos del erario nacional y que afectan el desarrollo económico y social del país.

# B I B L I O G R A F Í A

## Referencias bibliográficas:

1. DE LA TORRE DÍAS, Francisco Javier. (2014) **ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA**, Editorial Dykinson, S.L., Madrid – España.
2. SANTAELLA LÓPEZ, Manuel. (2010) **ÉTICA DE LAS PROFESIONES JURÍDICAS**, Universidad Complutense, Madrid – España.
3. HORTAL, A. (2011) **LA ÉTICA PROFESIONAL EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO**, Universidad Pontificia Comillas, Madrid – España
4. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. L. (2014) **LA ECONOMÍA COMO OPORTUNIDAD Y RETO DE LA ÉTICA PROFESIONAL**, Editorial Cívitas, Madrid – España.
5. ALATRISTA GIRONZINI, Miguel Angel. (2015) **ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO**, Revista de Contabilidad y Dirección Vol. 21, Lima – Perú, pp. 130
6. PALOMINO, Teodosio A. (2011) **¡SU MAJESTAD! LA CORRUPCIÓN**, Imprenta E&N Impresiones, Lima – Perú, 2011, pp. 185
7. PORTOCARRERO HIDALGO, Juan. (2014) **DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, Editorial Grijley, Lima – Perú.
8. HUAMÁN CASTELLARES, Daniel O. (2014) **LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL Y LOS ACUERDOS PLENARIOS**, Editorial Ara editores, Lima – Perú.
9. GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. (2010) **DEMOCRACIA, JUECES Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN**, Editorial Civitas, Madrid – España.
10. GARCÍA, Diego (2012) **FUNDAMENTOS DE BIOÉTICA**, Editada por Eudema Universidad, Madrid – España.

11. HURTADO POZO, José. (2012) **CORRUPCIÓN: EL CASO PERUANO, EN PENA Y ESTADO. CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, Buenos Aires – Argentina.
12. ACKERMAN, Rose. (2012) **TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**, Fundación Interamericana de Abogados – BID.
13. PÁSARA, Luis. (2013) **JUECES, JUSTICIA Y PODER EN EL PERÚ**, Editorial Centro de Estudios de Derecho y Sociedad, México.
14. DÍEZ PICAZO, Luis María. (2011) **LA CRIMINALIDAD DE LOS GOBERNANTES**, Editorial Crítica, Barcelona – España.
15. GARCÍA ENTERRÍA, Eduardo. (2013) **DEMOCRACIA, JUECES Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN**, Editorial Civitas, Madrid – España.
16. LLEDÓ, E. (2011) **MEMORIA DE LA ÉTICA**, Editorial Taurus, Madrid – España.

#### Referencias electrónicas:

1. ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo. (2016) **LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ**, Extraída de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos32/corrupcion-peru/corrupcion-peru.shtml#antece#ixzz4ZWznu6Gb>
2. ALATRISTA GIRONZINI, Miguel Angel. (2015) **ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO**, extraída de la página web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5505495>
3. ALAY, Oscar (2016) **ENSAYO ÉTICA DEL CONTADOR**, extraída de la página web: <https://es.scribd.com/doc/142037278/Ensayo-Etica-Del-Contador>
4. ALPENTISTA, María Denise, IASUOZZI María Soledad y María Gisela, MERÍN (2011), **LA ÉTICA PROFESIONAL Y EL CONTADOR PÚBLICO**, editada por Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza – Argentina. En: [http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/4587/alpentista-eticaprofesionalycontadorpublico.pdf](http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4587/alpentista-eticaprofesionalycontadorpublico.pdf)

5. BAUTISTA, Oscar Diego. (2001) **LA ÉTICA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, editada por Universidad Pedagógica Nacional. México. En: [https://eprints.ucm.es/6969/1/libro\\_etica\\_sp.pdf](https://eprints.ucm.es/6969/1/libro_etica_sp.pdf)
6. CENTENO, José Sebastián. (2016) **LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO**, Extraída de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos46/etica-contador-publico/etica-contador-publico2.shtml#codigo>
7. GÓMEZ, Giovanni. (2015) **EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO**, Extraída de la página web: <https://www.gestiopolis.com/codigo-etica-profesional-contador-publico/>
8. GUERRA CORREA, karime Daniela. (2014) **LA CORRUPCIÓN**, Extraída de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos88/la-corrupcion-politica/la-corrupcion-politica.shtml>
9. HERNÁNDEZ, Fátima. (2014). **SUPUESTOS TEÓRICOS**, extraído de la web: <https://prezi.com/cyysul487tg1/establecimiento-de-supuestos-teoricos/>
10. MONTOYA, Yván. (2017) **SOBRE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ, ALGUNAS NOTAS SOBRE SUS CARACTERÍSTICAS, CAUSAS, CONSECUENCIAS Y ESTRATEGIAS PARA ENFRENTARLA**, Extraída de la página web: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/98F34F32106A975A05257E0600627371/\\$FILE/Sobre\\_la\\_corrupci%C3%B3n\\_en\\_el\\_Per%C3%BA.\\_Montoya.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/98F34F32106A975A05257E0600627371/$FILE/Sobre_la_corrupci%C3%B3n_en_el_Per%C3%BA._Montoya.pdf)
11. GUIBERT ALVA, Guillermo Miguel. (2013) **EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO Y SU RESPONSABILIDAD ÉTICA ANTE LA SOCIEDAD**, extraída de la página web: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/568/3/guibert\\_gm.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/568/3/guibert_gm.pdf)
12. HERNÁNDEZ DIEZ, Sandro. (2012) **ESTRUCTURA DE LAS REDES DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2010**, extraída de la página web: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/657A0F017445AEFD052580D6006BB389/\\$FILE/HERNANDEZ\\_DIEZ\\_SANDRO.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/657A0F017445AEFD052580D6006BB389/$FILE/HERNANDEZ_DIEZ_SANDRO.pdf)
13. DE LA SIERRA CASANOVA MORENO. (2009) **LA CORRUPCIÓN POLÍTICA EN DEMOCRACIA Y LA CONFIANZA**, extraída de la página

web:

<https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/6279/La%20corrupci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20en%20la%20democracia%20y%20la%20confianza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

14. MONTOYA ARCE, Isael Teodomiro. (2015) **LA CORRUPCIÓN COMO PRINCIPAL FACTOR DEL DEBILITAMIENTO DE LA VIDA INSTITUCIONAL**, extraída de la página web: [ri.uaemex.mx/bitstream/20.500.11799/.../TESIS%20ULTIMA%20VERSION.docx](http://ri.uaemex.mx/bitstream/20.500.11799/.../TESIS%20ULTIMA%20VERSION.docx)
15. RED NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (2017) **¿QUÉ ES CORRUPCIÓN?** Extraída de la página web: <http://www.redanticorrupcion.pe/que-es-corrupcion/>
16. REVILLA CABRERA. Silvia Haydee. (2015) **INFLUENCIA DEL COMPORTAMIENTO ETICO Y EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO ARMONIZADO CON LAS EXIGENCIAS DEL NUEVO REGIMEN ECONOMICO**, edita por la Universidad Nacional de Trujillo. En: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5993/Tesis%20Doctorado%20-%20Silvia%20Revilla%20Cabrera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
17. VARELA MOYANO, Mónica Lisseth. (2016) **REVISIÓN DE LITERATURA ACERCA DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA Y SOCIAL DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y LA CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES, SOBRE LA IMAGEN DEL CONTADOR**, editada por la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. En: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/19718/VarelaMoyanoMonicaLisseth2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
18. VARGAS, Carlos Andrés (2016) **LA RESPONSABILIDAD ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO**, editada por la universidad de Colombia. En: <file:///C:/Users/pc/Downloads/2652-7996-1-SM.pdf>

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TEMA : LA ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PERIODO 2001-2016.**

**AUTOR : ELY DÍAZ CHÁVEZ.**

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTO
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal					
¿De qué manera el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016?	Demostrar si el nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.	El nivel de ética en el ejercicio profesional del contador público, incidió directamente en los actos de corrupción en las instituciones del Estado, periodo 2011-2016.	<b>Variable independiente X. Ética del Contador Público</b>	x1.- Nivel de probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público.	<b>Tipo:</b> Explicativo  <b>Nivel:</b> Aplicativo  <b>Método y Diseño:</b> Ex post facto o retrospectivo	<b>Población:</b> A nivel del Colegio de Contadores de Lima.  <b>Muestra:</b> 380 Contadores Públicos.  Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico	Para el estudio se utilizó la encuesta.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos		x2.- Nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas.			
<b>a.</b> ¿En qué medida la probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita la utilización indebida de recursos públicos?	<b>a.</b> Establecer si la probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita la utilización indebida de recursos públicos.	<b>a.</b> La probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio funcional del contador público, limita directamente en la utilización indebida de recursos públicos.		x3.- Nivel de idoneidad técnica profesional y conducta ética.			
<b>b.</b> ¿En qué medida el nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado?	<b>b.</b> Determinar si el nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.	<b>b.</b> El nivel de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas, limita directamente en el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado.	x4.- Existencia de moralidad, independencia y confidencialidad.				
			x5.- Aplicación de principios éticos en la profesión contable.				
			x6.- Nivel de prudencia, integridad y objetividad en la función profesional.				



<p><b>c.</b> ¿Cómo la idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita la coacción en funcionarios del sector público?</p> <p><b>d.</b> ¿En qué medida la existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados?</p> <p><b>e.</b> ¿En qué medida la aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado?</p> <p><b>f.</b> ¿En qué medida la prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública?</p>	<p><b>c.</b> Precisar si la idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita la coacción en funcionarios del sector público.</p> <p><b>d.</b> Establecer si la existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.</p> <p><b>e.</b> Determinar si la aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.</p> <p><b>f.</b> Establecer si la prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.</p>	<p><b>c.</b> La idoneidad técnico profesional y conducta ética de este profesional, limita directamente en la coacción en funcionarios del sector público.</p> <p><b>d.</b> La existencia de moralidad, independencia y confidencialidad, limita directamente en la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.</p> <p><b>e.</b> La aplicación de principios éticos en la profesión contable, limita directamente en la promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.</p> <p><b>f.</b> La prudencia, integridad y objetividad en la función profesional, impide directamente el empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.</p>	<p><b>Variable Independiente Y. Corrupción</b></p>	<p>y<sub>1</sub>.- Utilización indebida de recursos públicos.</p> <p>y<sub>2</sub>.- Aprovechamiento del cargo y el uso de recursos del Estado.</p> <p>y<sub>3</sub>.- Nivel de coacción en funcionarios del sector público.</p> <p>y<sub>4</sub>.- Aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados.</p> <p>y<sub>5</sub>.- Promoción de actos de corrupción interna en las instituciones del Estado.</p> <p>y<sub>6</sub>.- Empleo en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública.</p>			
---	--	---	--	---	--	--	--

## ANEXO N° 2

### ENCUESTA

#### INSTRUCCIONES:

La presente técnica, tiene por finalidad recoger información sobre la tesis titulada: **"LA ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PERIODO 2001-2016"**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

**1. ¿Aprecia usted probidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio del contador público que labora en las instituciones del Estado?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

**2. ¿Considera usted que éste profesional se encuentra imbuido de emoción social, calidad humana y respeto entre colegas?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

**3. ¿Es necesario en el contador público la idoneidad técnica profesional y conducta ética?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

**4. ¿Para usted éstos profesionales en las instituciones públicas muestran moralidad, independencia y confidencialidad?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

**5. ¿Cree usted que el contador público debe tener principios éticos en el desempeño de la profesión contable?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**6. ¿Cree usted que los contadores públicos deben mostrar prudencia, integridad y objetividad en la función profesional que desempeñan?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**7. ¿Considera usted importante la ética en el ejercicio profesional del Contador Público?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**8. ¿En su opinión actualmente existe utilización indebida de los recursos públicos?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**9. ¿Considera usted que este ilícito penal se genera por el aprovechamiento del cargo y el uso de recursos del Estado?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**10. ¿En su opinión existe coacción en funcionarios del sector público?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**11. ¿Cree que actualmente estos actos delictuosos se generan por la aplicación diferente de los fondos a los que estuvieron destinados?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**12. ¿Considera usted que en las instituciones del Estado existe promoción de actos de corrupción interna?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**13. ¿En su opinión los implicados en estos hechos delictuosos emplean en provecho propio o de terceros, servicios pagados con dinero de la administración pública?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

**14. ¿Considera usted posible contrarrestar y/o erradicar los actos de corrupción en las instituciones del Estado?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta: .....  
.....  
.....

## ANEXO N° 3

### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO Y EXPERTOS

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : .....
- 1.2 GRADO ACADÉMICO : .....
- 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : .....
- 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : **LA ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PERIODO 2001-2016.**
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : **ELY DÍAZ CHÁVEZ.**
- 1.6 DOCTORADO : .....
- 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
- b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)            d) De 15 a 18: Válido, precisar
- c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

#### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : .....

VALORACIÓN CUALITATIVA : .....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : .....

Lugar y fecha: .....

.....  
Firma y Post Firma del experto  
DNI N° .....